

# DOE

LUNES, 11  
de agosto de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 155

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Investigación. Ayudas.** Orden de 28 de julio de 2008 sobre la convocatoria para la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, ejercicio 2008 ..... 22085

#### Consejería de Educación

**Educación.** Decreto 171/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 22090

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Libre designación.** Resolución de 31 de julio de 2008, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo ..... 22174

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Planeamiento.** Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Oliva de Mérida ..... **22176**

**Consejería de Educación**

**Formación del Profesorado.** Resolución de 16 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación ..... **22222**

**Transporte escolar. Ayudas.** Resolución de 22 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 ..... **22224**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre construcción de bodega de vino. Situación: paraje "Alunados", parcela 2 del polígono 12. Promotor: Pago de los Balancines, S.L., en Oliva de Mérida ..... **22230**

**Información pública.** Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Cabrerizas", parcela 488 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera ..... **22230**

**Información pública.** Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 17 del polígono 3. Promotor: D.<sup>a</sup> Ana Cano Martín, en Salvatierra de los Barros ..... **22231**

**Información pública.** Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre ampliación de actividad de engorde de pollos. Situación: paraje "La Cuesta", parcela 294 del polígono 20. Promotor: D.<sup>a</sup> Dorotea Valenti Tomé, en Valverde del Fresno ..... **22231**

**Información pública.** Anuncio de 11 de julio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Morena", parcela 433 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Luis Recio Marcios, en Valverde de la Vera ..... **22232**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Minas.** Anuncio de 16 de julio de 2008 por el que se otorga el permiso de investigación de recursos de la Sección C) "Asunción", n.º 12.659-00, 11 cuadrículas mineras, en el término municipal de Monesterio ..... **22232**



**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 121/06-I, incoado a D. Marcelo Sánchez Ibarra en materia de incendios forestales ..... **22233**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 134/06-I, incoado a D. Gabriel Sánchez Cordobés en materia de incendios forestales ..... **22234**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 090/06-I, incoado a D. José Paterlo Flores en materia de incendios forestales ..... **22235**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 094/06-I, incoado a D. Jerónimo Silva Torosio en materia de incendios forestales ..... **22236**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 096/06-I, incoado a D. José Manuel Valle García en materia de incendios forestales ..... **22237**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 106/06-I, incoado a D. Pedro Muñoz Pérez en materia de incendios forestales ..... **22238**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 120/06-I, incoado a D. Antonio Barroso Andrade en materia de incendios forestales ..... **22239**

## **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Burguillos del Cerro". Expte.: OBR.08.01.069 ..... **22240**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal, en Plasencia". Expte.: OBR.08.01.061 ..... **22241**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Nuevo gimnasio en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Higuera la Real". Expte.: OBR.08.01.055 ..... **22242**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación del Colegio Público Santa María Magdalena, en Mirandilla". Expte.: OBR.08.01.063 ..... **22243**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 4 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento del



Sistema de Radiología Digital del Servicio Extremeño de Salud (Proyecto Zurbarán)".  
Expte.: CSE/99/1108033602/08/CA ..... 22244

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Planeamiento.** Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2008 del Plan General Municipal ..... 22246

### **Ayuntamiento de Llerena**

**Urbanismo.** Anuncio de 17 de julio de 2008 sobre aprobación y viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-6/2 de las Normas Subsidiarias .. 22246

### **Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Edicto de 29 de julio de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-02 "Vega Sur" ..... 22247

**Urbanismo.** Edicto de 31 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... 22247

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 15 de julio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 22247

### **Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura**

**Contratación.** Anuncio de 31 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en un procedimiento abierto de contratación ..... 22248



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 28 de julio de 2008 sobre la convocatoria para la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, ejercicio 2008. (2008050287)*

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada Política Científica y Tecnológica Regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Asimismo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 185/2007, de 20 de julio, establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y se le asignan, entre otras, las competencias en planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como las de elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (DOE n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36, de 25 de marzo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se encuentran las destinadas a la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y



Sociedad de Extremadura, cuyo objeto es la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la incorporación a la Universidad de Extremadura de Doctores que, habiendo realizado su Tesis Doctoral en la Universidad de Extremadura, hayan realizado una estancia posdoctoral en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en ese Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (competencia asumida por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación) que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Director General de Universidad y Tecnología, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO :

***Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.***

1. Por la presente Orden se convocan 4 ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación a la Universidad de Extremadura de Doctores que, habiendo realizado su Tesis Doctoral en la Universidad de Extremadura, hayan realizado una estancia posdoctoral en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.
2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria, que será de 30 días hábiles, excluyendo domingos y festivos, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II y el Capítulo V del Título III del Decreto 109/2005, de 26 de abril (DOE n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36, de 25 de marzo), y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo, por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en las normas contenidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a lo anterior.

***Artículo 2. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Titulados Superiores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de Doctor, obtenido en la Universidad de Extremadura, con una antigüedad inferior a 4 cursos académicos.



- Haber sido beneficiario de una beca predoctoral de la Junta de Extremadura, del Plan Nacional de I+D+I o de otras que sean homologables a las anteriores.
- Haber realizado una estancia posdoctoral, con una duración mínima de dos años, en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero, con anterioridad a la fecha de incorporación al contrato objeto de esta ayuda.
- Haber sido residente en Extremadura al menos durante 5 años.
- No estar incorporado como investigador de plantilla, profesor de Universidad o ayudante, al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad.

**Artículo 3. Importe de las ayudas.**

El importe de cada una de las ayudas será de 30.000 € anuales, en los que están incluidos los costes sociales correspondientes al contrato a realizar por la entidad colaboradora. Dicha cuantía será homogénea para todos los beneficiarios de estas ayudas.

**Artículo 4. Modelo y lugares de presentación.**

Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatoria1/>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (O.R.P.) o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.

La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por la que se rige la misma.

**Artículo 5. Crédito disponible para estas ayudas.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.19.07.542B.442.00, Superproyecto/Proyecto 2007.16.006.9002/2007.16.006.0005.00 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2008.



Para el ejercicio de 2009 se destinará la cantidad de 120.000 € y para el ejercicio de 2010 la cantidad de 110.000 € del Superproyecto/Proyecto 2007.16.006.9002/2007.16.006.0005.00 y de la aplicación presupuestaria que correspondan.

Estas ayudas se encuentran cofinanciadas con cargo al P.O. del Fondo Social Europeo 2007-2013, con una participación del 75%, Eje 3 tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación e Innovación".

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

### ***Artículo 6. Recursos.***

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

### ***Disposición adicional primera. Entidad Colaboradora.***

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, la Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas en virtud del vigente convenio de colaboración para la gestión del programa de formación de personal investigador del Plan Regional de I+D+I.

### ***Disposición adicional segunda. Normativa y políticas comunitarias.***

Por estar estas ayudas cofinanciadas por el FSE, P.O. 2007-2013, Eje 3 tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación e Innovación", se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de la información y desarrollo local).

### ***Disposición adicional tercera. Protección de datos.***

La Dirección General de Universidad y Tecnología, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.



***Disposición adicional cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones***

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y teniendo en cuenta los artículos 9 y 12.2. de la susodicha norma, en el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anejo V del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Universidad y Tecnología para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus Organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición adicional quinta. Publicidad Comunitaria.***

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y del artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones Generales relativas al FEDER, Fondo Social y Fondo de cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999; así como lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo 2 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento n.º 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones Generales relativas al FEDER, Fondo Social y Fondo de cohesión y el Reglamento n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEDER.

Mérida, a 28 de julio de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*DECRETO 171/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040188)*

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley. Y en el 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos. Asimismo, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7 de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirá las ofertas de formación profesional referidas al catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se atribuye a este título es trasladar al paciente al centro sanitario, prestar atención básica sanitaria y



psicológica en el entorno pre-hospitalario, llevar a cabo actividades de teleoperación y teleasistencia sanitaria, y colaborar en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva o catástrofe.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico en Emergencias Sanitarias que se imparta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de agosto de 2008,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Objeto.***

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico en Emergencias Sanitarias, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de sus correspondientes enseñanzas mínimas.

***Artículo 2. Identificación.***

El título de Técnico en Emergencias Sanitarias queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Emergencias Sanitarias.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Sanidad.

Referente europeo: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

***Artículo 3. Perfil profesional del título.***

El perfil profesional del título de Técnico en Emergencias Sanitarias queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

***Artículo 4. Competencia general.***

La competencia general de este título consiste en trasladar al paciente al centro sanitario, prestar atención básica sanitaria y psicológica en el entorno prehospitalario, llevar a cabo actividades de teleoperación y teleasistencia sanitaria, y colaborar en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva o catástrofe.

**Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.**

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Evacuar al paciente o víctima utilizando las técnicas de movilización e inmovilización y adecuando la conducción a las condiciones del mismo, para realizar un traslado seguro al centro sanitario de referencia.
- b) Aplicar técnicas de soporte vital básico ventilatorio y circulatorio en situación de compromiso y de atención básica inicial en otras situaciones de emergencia.
- c) Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes, bajo supervisión y siguiendo indicaciones del superior sanitario responsable.
- d) Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria.
- e) Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.
- f) Atender la demanda de asistencia sanitaria recibida en los centros gestores de teleoperación y teleasistencia.
- g) Limpiar y desinfectar el habitáculo del vehículo sanitario y su dotación para conservarlo en condiciones higiénicas.
- h) Verificar el funcionamiento básico de los equipos médicos y medios auxiliares del vehículo sanitario aplicando protocolos de comprobación para asegurar su funcionamiento.
- i) Controlar y reponer las existencias de material sanitario de acuerdo a los procedimientos normalizados de trabajo para asegurar su disponibilidad.
- j) Mantener el vehículo y la dotación no sanitaria en condiciones operativas.
- k) Actuar en la prestación sanitaria y el traslado de pacientes o víctimas siguiendo los protocolos de protección individual, prevención, seguridad y calidad.
- l) Aplicar los procedimientos logísticos que aseguran el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el mando sanitario responsable de la intervención.
- m) Aportar datos para elaborar, ejecutar y evaluar planes de emergencia, mapas de riesgo y dispositivos de riesgo previsible colaborando con los responsables del centro coordinador.
- n) Establecer y mantener la comunicación entre la zona de intervención y el centro coordinador operando los equipos de comunicaciones.
- ñ) Atender las necesidades de movilidad y transporte de los pacientes, víctimas y familiares garantizando su privacidad y libertad.
- o) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en la prestación de los servicios.



- p) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
- q) Participar en el trabajo en equipo, respetando la jerarquía en las instrucciones de trabajo.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- s) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- t) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad, de planificación y de comercialización.
- u) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

***Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.***

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Transporte sanitario SAN025\_2 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0069\_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.

UC0070\_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.

UC0071\_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.

UC0072\_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

- b) Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes SAN122\_2 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0360\_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.

UC0361\_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.

UC0362\_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.

UC0072\_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

***Artículo 7. Entorno profesional.***

1. Este profesional ejerce su actividad profesional en el sector sanitario público o privado, relacionado con el traslado de pacientes o víctimas y la prestación de atención sanitaria y



psicológica inicial, con la colaboración en la preparación y desarrollo de la logística sanitaria ante emergencias colectivas o catástrofes, así como participando en la preparación de planes de emergencia y dispositivos de riesgo previsible del ámbito de la protección civil.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Técnico en Transporte Sanitario.

Técnico de Emergencias Sanitarias.

Operador de Teleasistencia.

Operador de centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias.

### ***Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o sectores.***

1. Las actividades de este perfil profesional constituyen una prestación complementaria entendida como elemento adicional y necesario para la consecución de una asistencia sanitaria completa y adecuada. En este sentido el aumento de la demanda social de asistencia médica urgente señala una evolución ascendente de los servicios de transporte con equipos de soporte vital básico y/o equipos de soporte vital avanzado.
2. La progresiva incorporación de nuevas competencias del técnico en el entorno de un equipo multidisciplinar de atención en emergencias exige una formación especializada para dar soluciones rápidas, eficaces y de calidad.
3. La calidad de la atención sanitaria durante el transporte urgente o programado ha de garantizar la eficacia de las intervenciones precisando de profesionales que reconozcan las necesidades del paciente para aumentar la supervivencia, reducir las complicaciones secundarias y evitar secuelas.
4. La teleoperación en emergencias se configura como un elemento imprescindible en la respuesta a la demanda de atención sanitaria y en la tendencia hacia la asistencia personalizada, paso previo para la incorporación de la telemedicina como recurso sanitario.
5. Ante situaciones de emergencia colectiva así como en el ámbito de la cooperación internacional en respuesta a catástrofes, las capacidades logísticas de los equipos de intervención deberán potenciarse para que puedan desarrollar sus actividades en la zona con mayor autonomía.

### ***Artículo 9. Objetivos generales.***

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Relacionar las posibles patologías analizando los procedimientos de intervención para evacuar a las víctimas de forma segura.
- b) Analizar las técnicas de conducción en condiciones adversas y con pacientes que presenten distintas patologías, identificando las repercusiones orgánicas que un traslado inadecuado puede tener en la salud, para evacuar al paciente o víctima.



- c) Enumerar signos de gravedad, relacionándolos con criterios y protocolos de actuación, para clasificar a las víctimas.
- d) Reconocer los signos de compromiso vital, relacionando desviaciones de signos externos respecto de los parámetros normales, para determinar el estado del paciente.
- e) Aplicar maniobras de reanimación cardiopulmonar y técnicas de asistencia sanitaria inicial, relacionando los síntomas con las maniobras y técnicas, para estabilizar al paciente.
- f) Identificar el material y medicación de soporte vital avanzado, relacionándolos con los protocolos necesarios de actuación, para ayudar al personal médico y de enfermería.
- g) Aplicar las técnicas de soporte psicológico indicadas en situaciones de emergencia y de crisis, analizando los protocolos de actuación, para prestar apoyo a pacientes, familiares y afectados.
- h) Relacionar las necesidades de los usuarios con los recursos a movilizar, analizando distintas situaciones, para atender la demanda.
- i) Caracterizar las intervenciones de mantenimiento de primer nivel del vehículo y dotación no sanitaria, describiéndolas y relacionándolas con el posible fallo, para mantener el vehículo en condiciones operativas.
- j) Describir las operaciones de limpieza y desinfección de material y equipos, describiéndolas y relacionándolas con los problemas que se pueden presentar, para limpiar y desinfectar los vehículos y dotación.
- k) Identificar las comprobaciones iniciales en los equipos y medios auxiliares sanitarios, relacionando su estado con las condiciones normales indicadas, para verificar su funcionamiento.
- l) Analizar los protocolos de actuación y la normativa, determinando y catalogando los recursos para asegurar el transporte, la distribución y el abastecimiento de los mismos.
- m) Describir los equipos de comunicaciones, determinando la secuencia de operaciones a realizar, para establecer y mantener la comunicación entre la zona de intervención y el centro coordinador.
- n) Interpretar mapas, planos, reconociendo las características geográficas y elementos de obra civil, para aportar datos al centro coordinador.
- ñ) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para actuar en la prestación sanitaria y el traslado de pacientes o víctimas.
- o) Analizar posibilidades de intervención, identificando y valorando riesgos en siniestros y desastres, para resolver problemas y tomar decisiones.
- p) Identificar las funciones de los miembros de la cadena de mando, analizando su jerarquía, para intervenir en función de la misma.
- q) Relacionarse en el equipo de trabajo, participando con tolerancia, respeto y sinceridad, para mantener relaciones adecuadas al trabajo en equipo.



- r) Identificar responsabilidades éticas y legales, interpretando la legislación vigente, para garantizar la privacidad y la libertad del paciente o víctima.
- s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.
- t) Valorar las actividades de trabajo en la prestación del servicio, identificando su aportación al proceso global, para conseguir los objetivos.
- u) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral, para gestionar su carrera profesional.
- v) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado, para crear y gestionar una pequeña empresa.

#### **Artículo 10. Módulos profesionales.**

Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

1. Quedan desarrollados en el Anexo I del presente Decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.
2. Son los que a continuación se relacionan:
  - Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.
  - Logística sanitaria en emergencias.
  - Dotación sanitaria.
  - Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
  - Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.
  - Evacuación y traslado de pacientes.
  - Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.
  - Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.
  - Teleemergencias.
  - Anatomofisiología y patología básicas.
  - Formación y Orientación Laboral.
  - Empresa e iniciativa emprendedora.
  - Formación en Centros de trabajo.
3. Los resultados de aprendizaje. Los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, se recoge en el Anexo I del presente Decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1538/2006, de 5 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
4. La organización de los módulos profesionales correspondientes a este Ciclo Formativo se recoge en el Anexo II de este Decreto.





5. La distribución y duración por curso escolar, así como el horario semanal de cada uno de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, será el que aparece en el Anexo III de este Decreto.

**Artículo 11. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de este Decreto.
2. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

**Artículo 12. Profesorado.**

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A) de este Decreto.
2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B) del presente Decreto.
3. Los profesores especialistas tendrán atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) del presente Decreto.
4. Los profesores especialistas deberán cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.
5. Además, con el fin de garantizar que responden a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que acrediten al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.
6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el Anexo V C) del presente Decreto.

**Artículo 13. Acceso a otros estudios.**

1. El título de Técnico en Emergencias Sanitarias permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de acceso que se establezcan.



2. El título de Técnico en Emergencias Sanitarias permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. El título de Técnico en Emergencias Sanitarias permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

**Artículo 14. Convalidaciones y exenciones.**

1. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y similar duración. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma Ley.
2. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier Título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45 punto 3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

**Artículo 15. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.**

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Emergencias Sanitarias para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo VI A) de este Decreto.
2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Emergencias Sanitarias con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo VI B) de este Decreto.

***Disposición adicional primera. Oferta a distancia del presente título.***

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto. Para ello, las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que estimen necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

***Disposición adicional segunda. Titulaciones equivalentes.***

La formación establecida en este Real Decreto en el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

***Disposición final primera. Calendario de implantación.***

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, el currículo establecido por este Decreto se implantará en el curso escolar 2008/2009 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2009/2010 para el resto de módulos.

***Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA M.<sup>a</sup> PÉREZ LÓPEZ



## ANEXO I

### MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.

Código: 0052.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza operaciones de mantenimiento básico del motor y de sus sistemas auxiliares analizando sus principios de funcionamiento y justificando las actuaciones de mantenimiento requeridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las clases de motores y sus partes.
- b) Se ha descrito el funcionamiento y las características de los diferentes motores.
- c) Se ha descrito el funcionamiento de la distribución.
- d) Se han diferenciado los diversos tipos de aceites.
- e) Se han explicado los componentes del sistema de refrigeración.
- f) Se ha descrito el funcionamiento de los sistemas de alimentación, escape y arranque.
- g) Se han descrito las averías más frecuentes del motor.
- h) Se han sustituido elementos básicos del circuito de refrigeración (radiador, termostato, manguitos, entre otros), comprobando la ausencia de fugas y aplicando los pares de apriete establecidos.
- i) Se ha realizado la sustitución de los diferentes filtros del vehículo (filtro del aire, filtro de aceite, filtro de gasóleo, entre otros).
- j) Se han repuesto las correas de servicio según las especificaciones del fabricante.

2. Realiza operaciones de mantenimiento básico en los sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje analizando su misión, características y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y el funcionamiento de la transmisión.
- b) Se han enumerado los elementos de la suspensión y los tipos.
- c) Se ha descrito el sistema de dirección y su funcionamiento.
- d) Se han descrito las averías más frecuentes relacionadas con los sistemas de transmisión y rodaje.
- e) Se ha determinado el estado de los neumáticos (dibujo, presiones, entre otros) sus tipos y usos y los componentes de las ruedas.



- f) Se han identificado y descrito los conjuntos más significativos del sistema de frenado.
  - g) Se han enumerado las operaciones de mantenimiento de los sistemas de transmisión, de fuerza y trenes de rodaje.
  - h) Se ha comprobado el nivel y estado de los diferentes fluidos del vehículo.
  - i) Se han realizado los cambios de fluidos según el plan de mantenimiento del vehículo.
  - j) Se ha realizado y justificado el procedimiento de cambio de ruedas.
  - k) Se han cumplimentado los documentos de operaciones realizadas de mantenimiento.
  - l) Se han descrito y aplicado los procedimientos de prevención de riesgos laborales.
3. Efectúa pequeñas operaciones de mantenimiento básico en la instalación eléctrica diagnosticando sus componentes principales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales magnitudes eléctricas y sus unidades de medida.
  - b) Se ha identificado el sistema de carga y arranque.
  - c) Se han descrito los sistemas auxiliares del vehículo.
  - d) Se ha verificado la correcta alimentación de los equipos y elementos del habitáculo asistencial.
  - e) Se ha verificado el funcionamiento de las señales acústicas y luminosas.
  - f) Se han montado y desmontado elementos eléctricos del vehículo, faros, lámparas, fusibles, motores del limpiaparabrisas y escobillas, entre otros.
  - g) Se han descrito y aplicado los procedimientos de prevención de riesgos laborales.
  - h) Se ha comprobado el funcionamiento del sistema eléctrico reparado.
  - i) Se han cumplimentado los documentos de operaciones de mantenimiento.
4. Verifica el estado operativo del vehículo y su equipamiento, relacionando la detección de averías simples con la técnica de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el estado de operatividad del vehículo.
- b) Se han realizado las operaciones de mantenimiento preventivo básico del vehículo y su equipamiento según el plan establecido.
- c) Se han descrito las principales averías de las diferentes partes o mecanismos del vehículo de forma básica.
- d) Se han aplicado distintos procedimientos básicos para detectar averías del vehículo.



- e) Se han identificado los equipos y elementos que intervienen en el sistema de comunicación del vehículo.
- f) Se han adoptado los procedimientos de actuación y/o resolución adecuados en caso de una determinada avería del vehículo.
- g) Se ha valorado la importancia del mantenimiento periódico del vehículo para su correcto funcionamiento.
- h) Se han respetado las normas medioambientales durante la puesta a punto y reparación del vehículo, clasificando los residuos para su tratamiento.

Duración: 90 horas.

Contenidos básicos:

Operaciones de mantenimiento básico del motor y de sus sistemas auxiliares:

- Características y equipamiento del taller de mantenimiento mecánico.
- Actividades propias del mantenimiento mecánico.
- Sistemas de medidas, identificación de tornillos y tuercas. Aplicación de pares de apriete.
- Tipos y componentes de motores.
- Funcionamiento de los motores. Elementos. Mantenimiento básico.
- Distribución. Funcionamiento.
- Sistema de lubricación. Tipos de aceite y filtros. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Sistema de alimentación de gasolina. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Sistema de alimentación diesel. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Sistema de encendido. Tipos. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Sistema de refrigeración. Funcionamiento. Características de los líquidos refrigerantes. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Sistema de sobrealimentación y contaminación. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Seguridad pasiva. Elementos. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento.
- Técnicas y productos de limpieza para mantenimiento del vehículo, en perfecto estado estético y de higiene.
- Clasificación y eliminación de residuos. Directiva europea.
- Normas de seguridad y protección ambiental.



— Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento del vehículo.

Mantenimiento básico de sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.

— Tipos. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento de:

- Sistemas de frenos.
- Sistemas de suspensión.
- Sistema de dirección. Síntomas comunes de desalineado y desequilibrio.
- Ruedas.
- Embragues.
- Cajas de cambios.
- Diferenciales.
- Árboles de transmisión.
- Sistemas de control de tracción.

— Sistemas antibloqueo. Funcionamiento.

— Frenos y ralentizadores. Utilización combinada. Límites de utilización.

Mantenimiento básico del sistema eléctrico y sus circuitos.

— Electricidad y magnetismo. Ley de ohm.

- Corriente continua.
- Magnitudes y unidades.
- Aparatos de medida eléctricos.

— Elementos eléctricos del vehículo: faros, lámparas, fusibles, motores del limpiaparabrisas y escobillas.

— Composición. Funcionamiento. Técnicas básicas de mantenimiento de:

- Sistema de carga.
- Sistemas de arranque

— Procesos de montaje, desmontaje y reparación.

— Fusibles y lámparas.

— Control de parámetros con polímetro y osciloscopio.

— Elementos eléctricos, electrónicos y circuitos asociados a los diferentes sistemas. Técnicas básicas de mantenimiento.

— Interpretación de esquemas eléctricos básicos.

— Interpretación de los indicadores del cuadro de instrumentos, especial atención testigos de averías.



— Documentos asociados al mantenimiento del vehículo. Tipos. Complimentación.

Reparación de las averías simples en el vehículo y su equipamiento.

- Técnicas básicas de reparación de averías de motores.
- Técnicas básicas de diagnóstico y reparación de circuitos de fluidos.
- Técnicas básicas de reparación de la suspensión.
- Técnicas básicas de reparación de la dirección y transmisión.
- Técnicas básicas de reparación de frenos.
- Técnicas básicas de diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos y sus circuitos.
- Técnicas básicas de reparación de equipos de comunicación.
- Acciones a adoptar en caso de fallo en la frenada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantenimiento preventivo del vehículo.

La función de mantenimiento incluye aspectos como:

- Mantenimiento de primer nivel.
- Supervisión funcional.
- Solución de contingencias que no precisen especialización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La operatividad del vehículo.
- La operatividad de los sistemas de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), j), p) y q) del ciclo formativo y las competencias h), j), k) o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y función de los elementos del vehículo.
- La diagnosis preventiva y el mantenimiento de primer nivel del vehículo, especialmente en lo referente a:
  - La sustitución de elementos básicos en los diferentes circuitos que componen el vehículo.
  - La comprobación y sustitución de los distintos fluidos del vehículo.
  - La determinación del estado y cambio de ruedas.





- La comprobación del funcionamiento básico de los elementos de seguridad.
- La selección de los residuos producidos en el vehículo depositándolos en contenedores específicos.
- La utilización de los medios de protección individual.

Módulo Profesional: Logística sanitaria en emergencias.

Código: 0053.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Propone despliegues organizativos sanitarios en situaciones de emergencia, identificando los sectores asistenciales y las estructuras desplegadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de protección civil, de emergencias médicas y de ayuda humanitaria internacional.
- b) Se han analizado los planes logísticos aplicados en catástrofes que han tenido lugar.
- c) Se ha definido la sectorización de la zona de actuación.
- d) Se han descrito los límites de cada sector asistencial y sus funciones.
- e) Se han enumerado los recursos personales y materiales existentes en cada área de trabajo.
- f) Se ha elegido el lugar del despliegue según las características del mismo y factores que intervienen.
- g) Se han identificado posibles escenarios de emergencias colectivas.
- h) Se han descrito los procedimientos de balizamiento y señalización.
- i) Se han identificado los recursos humanos y materiales necesarios en función del escenario.
- j) Se han definido las fases de alarma y aproximación.

2. Estima el material de primera intervención necesario para la asistencia, relacionando la aplicación del material con el tipo de emergencia o catástrofe.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura de la cadena de mando y sus funciones.
- b) Se ha delimitado el tipo y la cantidad de material sanitario en función de la emergencia o catástrofe y lugar de ubicación.
- c) Se han identificado las características técnicas de los contenedores a utilizar en caso de catástrofes.
- d) Se han seleccionado los contenedores para el transporte de material.



- e) Se ha distribuido el material de primera intervención atendiendo al código de colores recomendado por la Organización Mundial de la Salud.
  - f) Se ha realizado un mapa de la distribución del material de primera intervención, según sectores, indicando los colores recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
  - g) Se ha incluido en cada contenedor la relación de material que contiene.
3. Controla el suministro de recursos no sanitarios analizando los protocolos de intervención en una situación de emergencia colectiva o catástrofe.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de planificación y gestión del agua en situaciones de catástrofes.
  - b) Se han descrito los métodos de potabilización del agua así como los métodos de análisis de potabilidad.
  - c) Se ha definido el procedimiento de planificación y gestión de alimentos.
  - d) Se ha controlado la caducidad de los productos perecederos, así como su correcto envasado y almacenado.
  - e) Se ha definido el procedimiento de eliminación de excretas y de gestión de residuos.
  - f) Se han detallado los riesgos relacionados con el suministro de agua y de víveres, y con la eliminación de residuos.
  - g) Se han definido los fundamentos y objetivos del proceso de desinfección, desinsectación y desratización.
4. Asegura las comunicaciones analizando el funcionamiento de los elementos de una red autónoma de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades de comunicación entre los distintos operativos en el área del suceso.
- b) Se han valorado las posibles vías de comunicación.
- c) Se han operado y programado los equipos de comunicación.
- d) Se ha establecido el sistema de comunicación compatible con los sistemas empleados por los distintos grupos operativos que intervienen en la catástrofe.
- e) Se ha empleado el lenguaje y las normas de comunicación.
- f) Se ha emitido información clara y concisa para facilitar la interpretación del mensaje.
- g) Se han descrito los procedimientos de comunicación con los centros de coordinación.



5. Coordina la evacuación de víctimas entre distintas áreas asistenciales, identificando los objetivos y función de las norias de evacuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los objetivos de las norias de evacuación.
- b) Se han enumerado los tipos de norias de evacuación.
- c) Se han descrito las funciones de cada una de ellas.
- d) Se han identificado las condiciones de utilización de las UVIs móviles en situaciones de catástrofe.
- e) Se han identificado las funciones del responsable del puesto de carga de ambulancias (PCAMB).
- f) Se han identificado las características del puesto de carga de ambulancias (PCAMB).
- g) Se han identificado y registrado los datos necesarios para realizar la dispersión hospitalaria de los heridos.

Duración: 140 horas.

Contenidos básicos:

Proposición de despliegues organizativos sanitarios en situaciones de emergencia:

- Concepto de medicina de catástrofe.
- Modelos de sistemas de emergencias médicas.
- Los sistemas de Protección Civil.
- Planes logísticos.
- Procedimientos ante riesgos NRBQ (Nuclear, Radioactivo, Biológico y Químico).
- Coordinación sanitaria en situaciones de crisis.
- Sistema Integral de Urgencias y Emergencias (SIE):
  - Características del SIE.
  - Centro coordinador de urgencias.
- Puesto de mando avanzado.
- Decálogo Prehospitalario:
  - Reconocimiento del escenario: fases de alarma y aproximación.
  - Factores para la elección del lugar de ubicación de unidades de tierra y aire y del despliegue.
  - Sectorización asistencial.



- Recursos personales y materiales en las áreas de trabajo.
- Estructuras desplegadas en los sectores asistenciales.
- Centros útiles.
- Organización hospitalaria ante catástrofes.

Estimación del material de primera intervención:

- Estructuras sanitarias eventuales.
- Material sanitario de primera intervención.
- Material logístico.

Control de suministros y residuos en la zona de catástrofe:

- Gestión del agua. Potabilización.
- Gestión de víveres.
- Eliminación y tratamiento de residuos.
- Desinfección, desinsectación y desratización.

Aseguramiento de las comunicaciones:

- Procedimientos de coordinación en el centro receptor.
- Redes integradas de comunicaciones sanitarias.
- Procedimientos de coordinación en el área de crisis.
- Lenguaje y normas de comunicación.
- Composición y funcionamiento de emisoras, estaciones y radios.
- Composición y funcionamiento de telefonía móvil y vía satélite.

Coordinación de la evacuación de víctimas:

- Otros grupos de intervención.
- Norias de evacuación.
- Tipos de norias.
- Utilización de las UVIs móviles en situaciones de catástrofe.
- Puesto de carga de ambulancias (PCAMB).
- Registro de datos para la evacuación a centro útil.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prevención, seguridad, protección y logística.

La logística, prevención, seguridad y protección de soporte asistencial, incluye aspectos como:

- Prevención de riesgos.
- Protección frente a riesgos.
- Actuación ante urgencias, emergencias y catástrofes.
- Almacenaje de existencias.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Traslado de enfermos.
- Atención a víctimas: Soporte vital y evacuación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h) i), k) l), m), n), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias c), f), h), i), j), k) l), n), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de situaciones de riesgo y peligros potenciales para el equipo de intervención.
- La preparación de norias de evacuación.
- La preparación y organización del material transportable de primera intervención.
- El procedimiento de comunicación entre los distintos operativos.
- La gestión del agua, de los víveres y de los residuos en el área de catástrofe de acuerdo con las necesidades estimadas.

Módulo Profesional: Dotación sanitaria.

Código: 0054.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el mantenimiento básico de la dotación sanitaria del vehículo interpretando y ejecutando las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones de los fabricantes.
- b) Se ha clasificado la dotación material del vehículo, según el nivel asistencial y el plan de mantenimiento del mismo.



- c) Se ha verificado la funcionalidad de los equipos sanitarios y de autoprotección.
  - d) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas de comunicaciones.
  - e) Se han aplicado las instrucciones de los fabricantes relativas al mantenimiento básico de la dotación.
  - f) Se ha demostrado autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con el funcionamiento de los equipos.
  - g) Se han clasificado los medios y procedimientos de prevención y protección en función de los factores y situaciones de riesgo laboral en su ámbito de trabajo.
  - h) Se han interpretado las señales de protección y las normas de seguridad e higiene.
2. Controla las existencias y materiales del vehículo sanitario identificando sus características y necesidades de almacenamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las distintas situaciones de emergencia que requieren material sanitario en la preparación logística.
  - b) Se han identificado los documentos de control de las existencias de almacén.
  - c) Se ha asociado cada tipo de documento al objetivo que desempeña en el funcionamiento del almacén.
  - d) Se ha comprobado la caducidad de los fármacos, material fungible y material de cura, retirando lo caducado.
  - e) Se han identificado las necesidades de reposición.
  - f) Se han cumplimentado las órdenes de pedido, precisando el tipo de material, el agente y la unidad o empresa suministradora.
  - g) Se ha efectuado la reposición de acuerdo a las condiciones de conservación del material, según sus características y necesidades de almacenamiento.
  - h) Se ha utilizado la aplicación informática para la gestión del almacén.
  - i) Se ha comprobado la cantidad de oxígeno de las balas del vehículo, efectuando su reposición si el nivel no es el adecuado.
  - j) Se ha justificado la optimización de recursos materiales.
3. Esteriliza el material, relacionando los procedimientos con la seguridad de su aplicación.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han clasificado los procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización.
  - b) Se han relacionado los procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización con su aplicación sobre los distintos tipos de material.



- c) Se han preparado las soluciones para la limpieza y desinfección del material, según el tipo y características del mismo.
  - d) Se ha realizado la limpieza, desinfección y esterilización del material sanitario y del habitáculo asistencial tras una actuación.
  - e) Se han eliminado los residuos orgánicos e inorgánicos derivados de la actividad sanitaria.
  - f) Se han utilizado contenedores correspondientes al tipo de residuos.
  - g) Se ha organizado y colocado el material del vehículo al terminar la limpieza, desinfección y esterilización del mismo.
  - h) Se han identificado los peligros de la manipulación de productos de limpieza, esterilización y desinfección.
4. Cumplimenta la documentación clínica y no clínica de su competencia, relacionándola con su utilidad y analizando la información tipo que debe constar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de documentos clínicos.
- b) Se ha identificado la función y cauces de tramitación de los documentos clínicos.
- c) Se ha identificado el informe de asistencia de la realización de maniobras de soporte vital básico con la información que debe incluir.
- d) Se ha cumplimentado el documento de deseo de no traslado y se ha transmitido la información.
- e) Se ha identificado la documentación preceptiva (formularios, partes de asistencia, autorizaciones y permisos legales, entre otros) del vehículo.
- f) Se ha valorado la importancia de la documentación como elemento clave de la trazabilidad del proceso de asistencia.

Duración: 135 horas.

Contenidos básicos:

Mantenimiento básico de la dotación sanitaria para la atención sanitaria:

- Tipos de transporte sanitario.
- Características técnicas, equipamiento sanitario y dotación de material en el transporte sanitario.
- Características del habitáculo sanitario.
- Características diferenciales básicas del transporte sanitario.
- Clasificación de los medios materiales sanitarios.



- Funcionalidad de los equipos.
- Material necesario en función del tipo de transporte o vehículo.
- Material sanitario de asistencia a una catástrofe.
- Prevención de Riesgos Laborales en las operaciones de mantenimiento de las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material y equipos sanitarios del vehículo.
- Protocolos de actuación en caso de accidente laboral.
- Sistemas de seguridad aplicados a los equipos electromédicos.
- Equipos de protección individual y seguridad.
- Normativa vigente estatal y autonómica relativa a la dotación sanitaria del transporte sanitario.

Control de existencias de la dotación material sanitaria del vehículo:

- Dotación de material sanitario en la unidad asistencial.
- Sistemas de almacenaje y conservación.
- Elaboración de fichas de almacén, inventario y técnicas de archivo.
- Aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén.
- Normas de seguridad e higiene, aplicada en almacenes de instituciones y empresas sanitarias.

Esterilización del material sanitario del vehículo:

- Limpieza y desinfección del material y del habitáculo sanitario del vehículo.
- Material desechable y material reutilizable.
- Procedimiento de limpieza básica de material e instrumental.
- Técnicas de desinfección de material, instrumental y vehículo.
- Técnicas de esterilización del material e instrumental.
- Verificación de la eficacia del proceso de esterilización.
- Fumigación.
- Recogida selectiva según el tipo de residuo.
- Eliminación de los residuos orgánicos e inorgánicos generados específicos de la actividad, biosanitarios y peligrosos.
- Identificación de los riesgos derivados de la manipulación de los diferentes productos de limpieza, esterilización y desinfección.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.





Cumplimentación de la documentación sanitaria y administrativa:

- Documentos clínicos.
- Documentos no clínicos.
- Documentación legal del vehículo.
- Secreto profesional.
- Legislación vigente en Protección de Datos y de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Documentos de objetos personales, hoja de reclamaciones y negación al traslado.
- Relación de la documentación con el control de calidad y con la trazabilidad.

Garantía de calidad:

- Control de calidad.
- Identificación y priorización de problemas de calidad interna/externa.
- Evaluación de la calidad interna y de la calidad percibida.
- Legislación vigente aplicable a la garantía de calidad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantenimiento de material e instrumental sanitario.

El mantenimiento de material sanitario incluye aspectos como:

- Supervisión funcional de equipos.
- Mantenimiento de primer nivel.
- Solución de contingencias que no precisen especialización.
- Limpieza y conservación de máquinas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Traslado de enfermos.
- Atención a víctimas: Soporte vital y evacuación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), ñ) y r) del ciclo formativo y las competencias g), h), i) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El mantenimiento de la operatividad de la unidad asistencial, en especial las Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización en actividades sanitarias.



- La determinación del tipo y cantidad de material sanitario necesario para la asistencia a una catástrofe.
- La identificación de la documentación clínica y no clínica preceptiva, así como su tramitación y cumplimentación.
- El reconocimiento del ámbito normativo de intervención observando actuaciones relativas a:
  - La aplicación de las normas de seguridad y de las medidas de protección personal, colectiva y medioambiental.
  - La aplicación de criterios de calidad en cada fase de la intervención.

Módulo Profesional: Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.

Código: 0055.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los signos de compromiso vital relacionándolos con el estado del paciente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- b) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- c) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- d) Se han descrito procedimientos para evaluar el nivel de consciencia del paciente.
- e) Se han tomado las constantes vitales.
- f) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación).
- g) Se ha actuado con seguridad mostrando confianza en sí mismo.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica e instrumental.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
- e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática.



f) Se han aplicado medidas post-reanimación.

g) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y la probabilidad de supervivencia.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el concepto de triaje.

b) Se han explicado los objetivos del primer y segundo triaje.

c) Se han explicado los diferentes métodos de triaje inicial clasificados según su fundamento operativo.

d) Se ha aplicado un método de triaje simple para hacer la primera clasificación de las víctimas.

e) Se ha descrito la codificación y la estructura de las tarjetas de triaje.

f) Se han descrito los métodos de identificación de las víctimas.

g) Se ha priorizado la evacuación de las víctimas seleccionando el medio de transporte adecuado.

h) Se han tomado decisiones con rapidez.

4. Clasifica las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas, relacionándolas con las principales lesiones según el tipo de suceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el ámbito de intervención.

b) Se ha valorado la información para iniciar el proceso asistencial.

c) Se han descrito los objetivos terapéuticos generales en la medicina de catástrofe.

d) Se han explicado las acciones terapéuticas que se ejecutan en cada sector asistencial.

e) Se ha relacionado la naturaleza de la catástrofe con los mecanismos "lesionales".

f) Se han descrito las principales lesiones según el tipo de catástrofe.

g) Se ha definido la cadena de supervivencia y se ha precisado la utilidad de cada uno de sus eslabones.

h) Se ha relacionado la información recibida con el procedimiento de intervención.

Duración: 270 horas.

Contenidos básicos:



#### Reconocimiento de los signos de compromiso vital:

- La cadena asistencial.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante:
  - Respiratorios.
  - Cardiocirculatorios.
  - Neurológicos: alteraciones del nivel de consciencia.
- Proceso de valoración:
  - ABCD (Airway/Vía/Aérea - Breathing/Ventilación - Circulation/Circulación - Disability/Discapacidad + Dolor).
  - Primaria.
  - Secundaria.
- Toma de constantes vitales.
- Hemorragias.
- Valoración del nivel de consciencia:
  - Escala AVDN (alerta, reacción al estímulo verbal, al dolor o no respuesta).
  - Escala de coma de Glasgow (GCS, escala motora).

#### Aplicación de técnicas de soporte vital básico:

- Técnicas de apertura de la vía aérea.
  - Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.
  - Permeabilización de la vía aérea con dispositivos orofaríngeos.
- Técnicas de ventilación:
  - Indicaciones del soporte ventilatorio.
  - Restablecimiento de la ventilación.  
Respiración boca a boca, boca-nariz.  
Ventilación con mascarilla de resucitación y con bolsa autoinflable.
- Técnicas de soporte cardiocirculatorio:
  - Masaje cardíaco externo.
  - Desfibrilación externa semiautomática (DESA):  
Electrofisiología cardíaca básica. Trastornos del ritmo.  
Funcionamiento y mantenimiento del desfibrilador externo semiautomático.  
Protocolo de utilización y recogida de datos de un desfibrilador externo semiautomático.
- Técnicas de contención de hemorragias.



— Medidas post-reanimación:

- Controles de vía aérea y respiración.
- Controles de circulación.
- Controles de función cerebral.
- Control de temperatura.

— Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

Clasificación de las víctimas:

— El triaje:

- Valoración por criterios de gravedad (inspección, evaluación y decisión terapéutica).
- Clasificación de métodos de triaje.
- Primer y segundo triaje.
- Codificación y estructura de las tarjetas de triaje.
- Categorización de las víctimas y procedimiento de etiquetado.
- Método de identificación de víctimas.
- Priorización respecto a la evacuación de las víctimas.

Clasificación de las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas:

— Urgencia y emergencia.

— Cadena de supervivencia.

— Mecanismos lesionales según la naturaleza de la catástrofe:

- Explosiones.
- Incendios.
- Derrumbamiento.
- Inhalación.
- Asfixia.

— Objetivos terapéuticos generales en la medicina de catástrofe.

— Objetivos terapéuticos en las áreas de rescate, socorro y base.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Verificación de la existencia y del estado del material necesario.
- Realización del soporte vital básico.



- Cumplimiento de los protocolos normalizados de trabajo.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Atención a víctimas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias b), c), k), o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de signos de compromiso vital.
- La aplicación de técnicas de soporte vital básico según el protocolo de actuación.
- La aplicación de criterios de clasificación relacionados con los recursos existentes y la gravedad y el pronóstico de las víctimas.
- La identificación de las principales lesiones que se puedan producir según el tipo de catástrofe.
- La detección de errores en la aplicación de técnicas de soporte vital básico.
- La aplicación de protocolos de protección, prevención y seguridad.
- La clasificación de las acciones terapéuticas en las catástrofes.

Módulo Profesional: Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.

Código: 0056.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza operaciones de apoyo al equipo de salud en el soporte vital avanzado relacionándolas con las patologías de emergencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el material de emergencias.
- b) Se ha descrito la utilidad, funcionamiento y el manejo de los equipos electromédicos.
- c) Se han clasificado los equipos y el material según las diferentes situaciones de emergencia.
- d) Se ha colaborado en el aislamiento de la vía aérea.
- e) Se ha seleccionado el material necesario para la ventilación mecánica.
- f) Se ha colaborado en la canalización de la vía venosa.
- g) Se ha seleccionado y preparado el material y equipos de monitorización.
- h) Se ha seleccionado y preparado el material para la realización del registro electrocardiográfico.



i) Se ha determinado la saturación de oxígeno del paciente por pulsioximetría.

2. Realiza operaciones de preparación y administración de la medicación de emergencia, interpretando las especificaciones farmacéuticas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la medicación de emergencia de uso más frecuente.

b) Se han analizado las indicaciones de la medicación en las situaciones de emergencia sanitaria.

c) Se han enumerado los efectos adversos de la medicación de uso más frecuente.

d) Se han enumerado las diferentes vías de administración.

e) Se ha realizado la preparación de la medicación según la vía de administración.

f) Se han realizado operaciones de administración de la medicación sobre maniqués de entrenamiento.

3. Efectúa procedimientos para prestar atención a los pacientes con lesiones por traumatismos y otros agentes físicos, analizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los picos de mortalidad tras un accidente.

b) Se han descrito los procedimientos para la valoración primaria y secundaria del accidentado.

c) Se han identificado las lesiones atendiendo a la biomecánica de los accidentes.

d) Se han descrito los diferentes tipos de vendaje relacionándolos con su función.

e) Se han realizado diferentes vendajes según la localización de la lesión.

f) Se han aplicado los protocolos de limpieza y desinfección de las heridas.

g) Se han realizado los cuidados iniciales ante un paciente con lesiones por otros agentes físicos (radiaciones, electricidad, congelaciones).

h) Se han clasificado las quemaduras atendiendo a su profundidad y a su extensión.

4. Aplica los procedimientos para prestar atención a los pacientes con lesiones por agentes químicos y biológicos, analizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los diferentes agentes tóxicos.

b) Se han relacionado los agentes tóxicos con sus efectos nocivos.

c) Se han descrito las medidas iniciales ante un paciente intoxicado, dependiendo de la naturaleza, cantidad y vía de entrada del agente tóxico.



- d) Se han clasificado los diferentes agentes biológicos.
  - e) Se han relacionado las vías de exposición y las lesiones que producen.
  - f) Se ha especificado la utilidad de los diferentes materiales de bioseguridad.
  - g) Se ha descrito la técnica de descontaminación.
  - h) Se han identificado los signos y síntomas de las picaduras y mordeduras de animales.
5. Aplica los procedimientos para prestar atención a los pacientes con patología orgánica de urgencia, analizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la patología cardiovascular de urgencia.
  - b) Se ha analizado el protocolo de actuación en las emergencias cardiovasculares.
  - c) Se ha descrito la patología respiratoria de urgencia.
  - d) Se han especificado los protocolos de actuación en las emergencias respiratorias.
  - e) Se ha descrito la patología neurológica de urgencia.
  - f) Se ha analizado el protocolo de actuación en las emergencias neurológicas.
6. Interviene en situaciones de parto inminente analizando los síntomas que presenta la embarazada y describiendo los procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las fases del parto.
- b) Se han descrito los signos de parto inminente.
- c) Se han identificado y aplicado las maniobras de apoyo al parto, en las fases de expulsión y alumbramiento.
- d) Se han identificado los cuidados iniciales al neonato y la madre.
- e) Se han identificado los principios de higiene para evitar la aparición de infecciones.
- f) Se han reconocido complicaciones en la evolución del parto.

Duración: 220 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas de soporte vital avanzado:

- Concepto de Soporte Vital Avanzado.
- Reconocimiento y uso de material sanitario.





- Protocolos de mantenimiento de equipos electromédicos.
- Procedimientos de uso de equipos electromédicos.
- Técnicas de soporte vital avanzado en pediatría.

Administración de medicamentos de emergencia:

- Oxígeno medicinal:
  - Saturación de oxígeno.
  - Cálculo en la administración de oxígeno.
  - Indicaciones.
  - Dispositivos de administración de oxígeno medicinal.
  - Concentraciones de oxígeno generadas por los distintos dispositivos de administración.
  - Medidas de seguridad en el manejo de oxígeno.
- Fármacos utilizados en emergencias:
  - Reconocimiento y uso de material de farmacoterapia.
  - Vías de administración.
  - Preparación de la medicación.
  - Precauciones.

Atención sanitaria en lesiones por traumatismos y por agentes físicos:

- Traumatismos:
  - Biomecánica del trauma.
  - Valoración inicial y secundaria.
  - Politraumatizado.
  - Atención médica según mecanismo de lesión.
  - Vendajes: Indicaciones, tipos y técnicas de realización.
  - Cuidado y manejo de lesiones cutáneas.
  - Limpieza y desinfección de heridas.
- Lesiones por agentes físicos:
  - Calor y frío:
    - Quemaduras.
    - Hipertermia. Golpe de calor.
    - Hipotermia. Congelación.
    - Protocolos de actuación.
  - Electricidad:



- Factores determinantes de la lesión eléctrica y fulguración.
- Mecanismos de lesión.
- Alteraciones según localización.
- Protocolos de actuación en electrocución y fulguración.
- Radiaciones ionizantes.
  - Tipos y efectos de radiaciones ionizantes.
  - Medidas de la radiación.
  - Contaminación.
  - Irradiación.
  - Medidas de protección.
  - Técnicas de descontaminación.
- Lesiones por inmersión:
  - En agua.
  - Otros líquidos.
  - Hidrocución (Síndrome de inmersión).
  - Protocolos de actuación.

Atención sanitaria en lesiones por agentes químicos y biológicos:

- Agentes químicos.
  - Tipos, vías de entrada y lesiones.
  - Evaluación del paciente intoxicado.
  - Síntomas y signos de la intoxicación por alcohol y drogas.
  - Actuaciones según el tóxico y la vía de entrada.
  - Actuaciones de urgencia ante la sobredosis de alcohol y drogas.
- Tipos de agentes biológicos.
  - Tipos, vías de transmisión y lesiones.
  - Primeras actuaciones sobre las personas expuestas a contaminantes biológicos.
  - Técnicas de descontaminación y equipos de desinfección.
  - Mordeduras y picaduras.

Atención sanitaria ante patología orgánica de urgencia:

- Trastornos cardiovasculares de urgencia: cardiopatía isquémica, insuficiencia cardiaca.
- Protocolos de actuación ante patología cardiovascular de urgencia.
- Patología respiratoria de urgencia: EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), asma bronquial.
- Protocolos de actuación ante patología respiratoria de urgencia.



- Alteraciones neurológicas de urgencia: AVC (Accidente Vascular Cerebral), convulsiones, coma.
- Protocolos de actuación ante patología neurológica de urgencia.

Actuación inicial en el parto inminente:

- Fases del parto.
- Parto inminente: signos, síntomas y complicaciones.
- Maniobras de soporte al parto.
- Atención al neonato y a la madre.
- Normas de higiene y prevención de infecciones materno-infantiles.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación del servicio y control de calidad.

Las funciones de prestación del servicio y control de calidad incluyen aspectos como:

- Verificación de la existencia y del estado del material, instrumental y equipos necesarios.
- Aplicación de técnicas de apoyo al soporte vital avanzado y otras situaciones de emergencia.
- Elaboración y cumplimiento de los protocolos normalizados de trabajo.
- Evaluación de las actividades y resultados.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- El apoyo al soporte vital avanzado.
- La atención sanitaria en situaciones especiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), o) y s) del ciclo formativo y las competencias b), c), d), k), o) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y la verificación funcional de los distintos equipos electromédicos.
- La identificación del material y la descripción de su uso.
- Selección de equipos y materiales según las situaciones de emergencia.
- Selección del material para la ventilación mecánica y monitorización.
- Determinación de la saturación de oxígeno del paciente por pulsoximetría.
- Colaboración en el aislamiento de la vía aérea y en la canalización venosa.



- La preparación de medicamentos según la vía de administración.
- La aplicación de técnicas de vendajes.
- La aplicación de técnicas de control de hemorragias.
- La aplicación de cuidados iniciales a pacientes en diferentes situaciones de emergencia.
- La aplicación de las normas de higiene y prevención de infecciones.
- La aplicación de maniobras de apoyo al parto atendiendo al neonato y a la madre.

Módulo Profesional: Evacuación y traslado de pacientes.

Código: 0057.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Acondiciona espacios de intervención, analizando las características de entornos típicos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las situaciones de emergencia evaluando los riesgos para víctimas y equipos de actuación.
- b) Se han descrito los métodos y materiales de seguridad y balizamiento.
- c) Se ha realizado el balizamiento de la zona del incidente.
- d) Se ha identificado la situación de riesgo previo al inicio de la asistencia sanitaria.
- e) Se ha elegido la ubicación del vehículo en la posición y distancia adecuada para proteger a las víctimas y a la unidad asistencial.
- f) Se han aplicado los procedimientos de estabilización básica de un vehículo.
- g) Se han descrito y seleccionado los métodos de acceso a un paciente en el interior de un vehículo, vivienda, local o zona al aire libre.
- h) Se han identificado los procedimientos de comunicación con los medios de rescate ante la imposibilidad de acceso seguro al paciente.

2. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de pacientes seleccionando los medios materiales y las técnicas necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización de las unidades asistenciales.
- b) Se han descrito los métodos de inmovilización según las potenciales lesiones del accidentado y las circunstancias del accidente.



- c) Se han aplicado técnicas de inmovilización preventiva del paciente.
  - d) Se han realizado operaciones de traslado de pacientes desde el lugar del suceso al vehículo de transporte.
  - e) Se han descrito las medidas posturales a aplicar al paciente sobre la camilla.
  - f) Se han descrito los procedimientos para asegurar una mayor confortabilidad del paciente durante el traslado en la camilla de la unidad asistencial.
  - g) Se han reconocido y fijado todos los elementos susceptibles de desplazarse y producir un daño durante el traslado.
  - h) Se ha descrito la información que debe proporcionarse al paciente y a los familiares sobre la posibilidad de uso de las señales acústicas, el tiempo aproximado de traslado y el hospital de destino.
3. Aplica técnicas de conducción simulada relacionando el riesgo de agravamiento de las lesiones del paciente con las estrategias de conducción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información para el traslado del paciente al centro sanitario de destino.
  - b) Se ha seleccionado la ruta en función del estado del paciente.
  - c) Se han tenido en cuenta los criterios de proximidad, estado de la vía, saturación del tráfico y condiciones climáticas.
  - d) Se han identificado las repercusiones orgánicas que un traslado inadecuado puede tener en la salud del paciente.
  - e) Se han realizado en un circuito cerrado las maniobras de conducción, aceleración, desaceleración y giro, evitando el riesgo de agravamiento de las lesiones o posibles lesiones secundarias del paciente, y cumpliendo con la normativa vigente.
  - f) Se ha valorado el uso de las señales acústicas según el estado de salud del paciente y las condiciones de la vía.
  - g) Se ha establecido el proceso de evaluación continua del estado del paciente.
4. Transfiere al paciente reconociendo los datos relevantes del estado inicial del mismo, de las incidencias observadas y de los cuidados prestados durante el trayecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se identifica la figura responsable de la recepción del paciente.
- b) Se han verificado los datos de identificación y el resultado de la valoración del paciente.
- c) Se han identificado las posibles contingencias ocurridas durante el desplazamiento al centro asistencial.



- d) Se han identificado y aplicado los procedimientos de comunicación con el centro asistencial.
- e) Se ha cumplimentado el informe de asistencia inicial y traslado.
- f) Se ha utilizado el sistema de Codificación Internacional de Enfermedades (CIE) en la emisión del informe basado en signos y síntomas del paciente.
- g) Se ha elaborado el informe para el responsable del triaje hospitalario.
- h) Se han identificado y aplicado los procedimientos de comunicación de la información relacionada con el traslado.
- i) Se han definido los aspectos legales relacionados con el secreto profesional.
- j) Se han detallado los diferentes tipos de responsabilidad legal.

Duración: 250 horas.

Contenidos básicos:

Acondicionamiento de espacios de intervención:

- Situaciones de emergencia y zona de actuación y evaluación de riesgos.
- Técnicas de protección de la zona con el vehículo asistencial.
- Material para generar un entorno seguro en la asistencia.
- Técnicas de situación, señalización y balizamiento.
- Identificación de los riesgos de la actividad profesional.
- Equipos de protección individual.
- Técnicas de descarceración:
  - Material de descarceración.
  - Técnicas de descarceración con medios de fortuna.
  - Material del rescate.
  - Técnicas básicas de rescate.
  - Técnicas de estabilización del vehículo accidentado.
  - Medidas de seguridad.

Procedimientos de movilización e inmovilización:

- Ergonomía y mecánica corporal:
  - Fundamentos de la ergonomía y mecánica corporal.
  - Estructuras óseas y musculares implicadas en el levantamiento de cargas.
  - Biomecánica de la columna vertebral y sus elementos principales.
  - Técnicas de levantamiento y transporte de cargas.



- Ejercicios de flexibilización y potenciación muscular para prevención de lesiones.
  - Movilización de pacientes:
    - Indicación de técnicas de movilización urgente.
    - Técnicas de movilización:
      - Material de movilización.
      - Urgente en situación de riesgo.
      - Procedimientos con y sin materiales.
    - Lesiones potenciales de la movilización.
  - Inmovilización de pacientes:
    - Fundamentos de actuación ante las fracturas.
    - Técnicas de inmovilización:
      - Indicaciones.
      - Material de inmovilización.
      - Técnicas generales de inmovilización.
      - Técnicas de inmovilización con medios de fortuna.
    - Fisiopatología del transporte sanitario aéreo y terrestre:
      - Concepto y fundamento de la fisiopatología del transporte sanitario.
      - Posición del paciente en la camilla según su patología.
      - Medidas de confort y seguridad en el traslado.
- Transporte de órganos y muestras biológicas:
- Condiciones idóneas para el traslado de órganos y muestras biológicas.
  - Características físico-químicas del medio biológico o físico de transporte.
- Conducción y seguridad vial:
- Conceptos básicos.
  - Normativa reguladora.
  - Normativa específica para vehículos prioritarios.
  - Técnicas de conducción de vehículos prioritarios.
  - Técnicas de conducción del vehículo según la patología.
  - Técnicas de conducción en situaciones climatológicas adversas.
  - Técnicas de conducción ante problemas mecánicos.
  - Toma de decisiones y priorización para el establecimiento de la mejor ruta y conducción para el traslado.
  - Señales acústicas y luminosas.



#### Transferencia del paciente:

- Concepto y objetivo de la transferencia de pacientes.
- Transferencia verbal y documentada.
- Datos de la actuación operativos y de filiación del paciente.
- Tipos de informes de asistencia de transporte sanitario.
- Codificación de síntomas y signos según la Clasificación Internacional de Enfermedades.
- Área de urgencia. Triage hospitalario.
- Características del traslado en salud mental.
- Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma Extremeña:
  - Recursos sanitarios hospitalarios.
  - Recursos sanitarios extrahospitalaria:
    - Consultorio.
    - Centro de Salud.
    - Punto de Atención Continuada.
    - Unidad medicalizada terrestre y aérea (UME/Hel).
- Cartera de Servicios del SES.
- Responsabilidad legal.
- Identificación de los riesgos de la actividad profesional en la evacuación y traslado.
- Aplicaciones de medidas de autoprotección personal.
- Documentación asistencial y no asistencial con relevancia legal.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene las especificaciones de formación asociadas a las funciones de prestación del servicio, prevención, seguridad y protección, y control de calidad.

Las funciones de prestación del servicio, prevención, seguridad y protección, y control de calidad incluyen aspectos como:

- Caracterización de los protocolos normalizados de trabajo.
- Traslado de pacientes.
- Elaboración de los documentos asociados.
- Solución de contingencias que no precisen especialización.
- Prevención y protección frente a los riesgos.





- Actuación ante emergencias o accidentes laborales según planes establecidos.
- Cumplimiento de protocolos normalizados de trabajo.
- Control técnico del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Las técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), l), ñ), p), q), r) y t) del ciclo formativo y las competencias a), k), ñ) o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección y aplicación de métodos de seguridad y balizamiento.
- La aplicación de maniobras de descarceración básicas.
- La inmovilización y movilización para el traslado del accidentado.
- La conducción adaptada a las necesidades del paciente y en situaciones adversas.
- La identificación de datos relevantes en la transferencia del paciente.
- La codificación de síntomas y signos según la Clasificación Internacional de Enfermedades.
- La responsabilidad profesional, la ética y los derechos y deberes de los pacientes en la atención sanitaria.

Módulo Profesional: Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.

Código: 0058.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las disfunciones del comportamiento, analizando los principios básicos de psicología general.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los distintos tipos de personalidad.
- b) Se han identificado las etapas en el desarrollo de la personalidad.
- c) Se han diferenciado las teorías sobre el desarrollo de la personalidad.
- d) Se han establecido los mecanismos de defensa de la personalidad.
- e) Se han analizado las circunstancias psicológicas causantes de disfunción.
- f) Se han descrito las posibles alteraciones del comportamiento ante situaciones psicológicas especiales.



g) Se ha transmitido serenidad y empatía.

2. Aplica los primeros auxilios psicológicos a supuestos afectados por una emergencia o catástrofe, identificando y relacionando la técnica más apropiada a cada situación de crisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los comportamientos más comunes en los pacientes afectados por una emergencia o catástrofe.
- b) Se han establecido las reacciones psicopatológicas más frecuentes en los pacientes.
- c) Se ha relacionado la psicopatología mostrada con la atención psicológica que ha de recibir el paciente.
- d) Se han descrito los criterios en la aplicación de los primeros auxilios psicológicos.
- e) Se han identificado las respuestas emocionales según los factores que actúen.
- f) Se han analizado las distintas estrategias de control emocional.
- g) Se han analizado las funciones de un equipo de ayuda psicosocial.
- h) Se han empleado habilidades básicas para controlar situaciones de duelo, de agresividad, de ansiedad, de angustia o de emociones no deseadas.
- i) Se han aplicado técnicas de primeros auxilios psicológicos.
- j) Se han identificado situaciones de emergencia psiquiátrica que conllevan problemas de agresividad.

3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos:

- a) Se han clasificado los factores de un cuadro de estrés, que pueden padecer los equipos de intervención.
- b) Se ha descrito el "síndrome del quemado".
- c) Se ha descrito el concepto de traumatización vicaria.
- d) Se han identificado los objetivos en el apoyo psicológico que recibe el equipo de intervención.
- e) Se han explicado los fundamentos de las técnicas de apoyo psicológico a los equipos de intervención.
- f) Se han detallado las técnicas de apoyo psicológico al equipo de intervención.
- g) Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico.

4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios.

Criterios de evaluación:



- a) Se han identificado distintos elementos de intervención en la teoría de la comunicación.
- b) Se han establecido las diferencias entre los distintos canales comunicativos y los tipos de comunicación.
- c) Se han seleccionado y reproducido las técnicas de escucha y de respuesta en la asistencia a un paciente en diferentes escenarios.
- d) Se han descrito las connotaciones de la psicología del trabajo en equipo.
- e) Se han definido los principios básicos de la comunicación sanitario-paciente.
- f) Se han aplicado las medidas de control que se necesitan donde existen dificultades de comunicación.
- g) Se han detectado posibles víctimas de malos tratos tras comunicación verbal y no verbal con los implicados.
- h) Se ha elaborado un protocolo de comunicación para informar sobre ayuda psicosocial.

Duración: 65 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de las disfunciones del comportamiento.

- Desarrollo de la personalidad.
- Mecanismos de defensa de la personalidad.
- Etapas evolutivas del ser humano.
- Experiencias asociadas al proceso de enfermar.
- Mecanismos de adaptación psicológicos ante la vivencia de enfermedad.
- Víctimas:
  - Concepto.
  - Reacciones ante un incidente crítico.
- Reacción emocional desajustada.
- Reacción neuropatológica duradera.
- Reacción psíquica grave.
- Reacciones psicológicas y del comportamiento.

Apoyo psicológico a los pacientes:

- El rol del paciente.
  - Factores estresores.



- Reacción conmoción - inhibición - estupor.
  - Reacción de pánico.
  - Reacción de la población ante una catástrofe.
  - Éxodos.
- Principios de la atención psicológica.
- Definición, objetivos y efectos del apoyo psicológico.
  - Herramientas, técnicas y estrategias.
  - Pauta general de atención a pacientes y víctimas.
  - Primeros auxilios psicológicos.
- Control de situaciones de crisis:
- Duelo. Tensión. Agresividad. Ansiedad. Angustia.
- Pauta de intervención ante intentos autolíticos.
- Pauta general de atención en incidentes críticos con poblaciones específicas:
- Según el momento del ciclo vital: niños, ancianos.
  - Con personas afectas de trastornos mentales.
  - Extranjeros.

#### Apoyo psicológico a los equipos de intervención:

- Psicología del trabajo en equipo.
- El Rol del profesional sanitario.
- Psicopatología del equipo de intervención.
  - Síndrome General de Adaptación (SGA).
  - Estrés:
    - Factores típicos de un cuadro de estrés.
    - Los Trastornos por Estrés Postraumático.
    - Los programas de gestión del estrés.
  - "Síndrome del quemado".
  - Traumatización vicaria.
- Funciones del equipo psicosocial.
- Técnicas de ayuda psicológica para los equipos de intervención.

#### Comunicación psicosocial:

- Tipos y elementos de la comunicación.
- Dificultades de la comunicación.



- Habilidades básicas que mejoran la comunicación interpersonal.
  - Negociación.
  - Asertividad.
  - Empatía.
  - Dinámica grupal.
- Comunicación sanitario-paciente.
- Técnicas de comunicación verbal y no verbal y relación grupal.
  - Comunicación de malas noticias.
  - Acompañamiento en la identificación de cadáveres.
  - Acompañamiento a los familiares en búsquedas de desaparecidos.
  - Indicativos de malos tratos físicos y psíquicos en la comunicación con el paciente.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación del servicio y control de calidad.

Las funciones de prestación del servicio y control de calidad incluyen aspectos como:

- Concreción y caracterización de los trastornos psicopatológicos en situaciones de crisis.
- Aplicación de técnicas psicológicas.
- Información y orientación al usuario.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La asistencia sanitaria al paciente o víctima, su traslado y la atención a familiares y otros implicados en emergencias colectivas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), g), ñ), o), p), q), r) y t) del ciclo formativo y las competencias e), k), o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de las características de los comportamientos y reacciones psicopatológicas de los pacientes y de los afectados en una emergencia o catástrofe.
- La aplicación de técnicas de apoyo psicológico a los afectados directos en una emergencia o catástrofe.
- La identificación de los elementos estresores en los intervinientes.
- La selección de estrategias de intervención psicológica básica.
- Habilidades en la comunicación entre sanitario y paciente y detección de errores de comunicación.



Módulo Profesional: Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.

Código: 0059.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aporta datos para la elaboración de planes de emergencia describiendo sus objetivos, componentes y funciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito riesgo, daño y vulnerabilidad.
- b) Se ha definido el plan de emergencias.
- c) Se han analizado los objetivos generales de un plan de emergencias.
- d) Se ha realizado el esquema de la estructura general de un plan de emergencias.
- e) Se ha relacionado cada estructura jerárquica con su función establecida.
- f) Se han definido las funciones de los órganos directivos, operativos y de apoyo.
- g) Se han concretado las características del grupo operativo sanitario y los requerimientos en la organización del transporte sanitario de heridos.
- h) Se han descrito los objetivos de la actualización de un plan de emergencias.
- i) Se ha establecido el procedimiento de revisión y evaluación de un plan de emergencias.
- j) Se han fijado los indicadores de calidad y los resultados deseables de un plan de emergencia.

2. Elabora mapas de riesgo, caracterizando posibles riesgos naturales, humanos y tecnológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los índices de riesgo, de probabilidad y de daño.
- b) Se han detallado las posibles consecuencias sobre la población de los riesgos de origen natural, humano y tecnológico.
- c) Se han identificado los riesgos sobre la población y los bienes.
- d) Se han analizado, valorado y catalogado los riesgos detectados.
- e) Se ha ubicado en un plano cada riesgo detectado, según el procedimiento establecido.
- f) Se han delimitado en el plano las áreas de actuación de los grupos de intervención.
- g) Se han enumerado los medios propios y ajenos de un plan de emergencias.
- h) Se han relacionado los riesgos catalogados con las actuaciones del grupo operativo sanitario.

3. Activa un supuesto plan de emergencias, describiendo sus características y requerimientos.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el procedimiento de recepción de información.
  - b) Se han definido los niveles de activación de un plan de emergencias.
  - c) Se han descrito las fases de activación de un plan de emergencias.
  - d) Se ha esquematizado el organigrama de activación de un plan de emergencias.
  - e) Se ha determinado la estructura de coordinación de un plan de emergencias.
  - f) Se han detallado las características de la información a la población.
  - g) Se ha descrito la estructura del plan operativo de emergencias sanitarias.
4. Diseña un dispositivo de riesgos previsibles describiendo el protocolo de elaboración.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos del equipo sanitario en un dispositivo de riesgos previsibles.
  - b) Se han definido los componentes básicos de un dispositivo de riesgos previsibles.
  - c) Se han enumerado los diferentes tipos de dispositivos de riesgos previsibles.
  - d) Se ha descrito la información necesaria para realizar el análisis de la concentración a cubrir.
  - e) Se han concretado los objetivos a cubrir de un dispositivo de riesgos previsibles.
  - f) Se han identificado eventos con grandes concentraciones de población.
  - g) Se han identificado los riesgos potenciales en grandes eventos.
  - h) Se ha elaborado la hipótesis más probable y la más peligrosa en diferentes eventos.
  - i) Se han definido los recursos materiales y humanos necesarios del dispositivo de riesgos previsibles.
  - j) Se ha descrito el protocolo asistencial y de evacuación del dispositivo de riesgos previsibles.
5. Ejecuta un supuesto de un dispositivo de riesgo previsible, describiendo los protocolos de activación y desactivación del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los objetivos fundamentales de la fase de ejecución de un dispositivo de riesgos previsibles.
- b) Se han descrito los elementos logísticos necesarios para la ejecución de un dispositivo de riesgos previsibles.
- c) Se han establecido la estructura, funciones y responsabilidades de los profesionales que intervienen en la ejecución de un dispositivo de riesgos previsibles.



- d) Se han definido horarios y turnos de trabajo en la puesta en marcha de un dispositivo de riesgos previsibles.
- e) Se han definido los protocolos operativos de un dispositivo de riesgos previsibles.
- f) Se ha establecido la uniformidad de los profesionales que intervienen en el proceso y se han fijado las normas de disciplina internas.
- g) Se ha descrito el procedimiento de activación del dispositivo de riesgos previsibles.
- h) Se ha desarrollado la fase de desactivación del dispositivo de riesgos previsibles.
- i) Se han definido los objetivos generales de la desactivación del dispositivo de riesgos previsibles.
- j) Se ha esquematizado el procedimiento de análisis del desarrollo del dispositivo de riesgos previsibles y de la elaboración de la memoria.

Duración: 85 horas.

Contenidos básicos:

Aportación de datos para la elaboración de un plan de emergencia:

- Conceptos relacionados con el plan de emergencias:
  - Riesgo. Daño. Vulnerabilidad. De multiplicación. Rehabilitación.
- Tipos de planes de emergencia.
- Estructura general del plan de emergencias:
  - Objetivos generales y específicos.
  - Organigrama jerárquico y funcional del plan.
  - Recursos humanos y funciones: órganos directivos, asesores, operativos y de apoyo.
  - Grupo operativo sanitario.
- Objetivos de revisión de un plan de emergencias.
- Mecanismos de revisión del plan.
- Indicadores de calidad y puntos críticos del plan.

Elaboración de mapas de riesgo:

- Tipificación de los riesgos.
- Indicadores de valoración del riesgo.
- Situación geográfica del riesgo.
- Análisis de las consecuencias de los riesgos sobre las personas y los bienes.





- Sistemas de delimitación de las áreas de riesgo.
- Sectorización en el plano de las zonas de actuación.
- Catalogación de medios y recursos.
- Códigos y signos a utilizar en los planos.
- Relación entre riesgos catalogados y actuación del grupo operativo sanitario.

Activación de un supuesto plan de emergencias:

- Activación del plan de emergencias:
  - Fases: Alerta, alarma, activación, información y desactivación.
  - Niveles.
  - Organigrama de coordinación del plan.
  - Estructura del plan operativo del grupo sanitario.
- Información a la población. Objetivos. Medios. Contenido de la información.

Diseño de un dispositivo de riesgos previsibles:

- Definición del dispositivo de riesgos previsibles a diseñar.
- Antecedentes.
- Tipos de dispositivos: macro dispositivo, dispositivo intermedio y dispositivo menor.
- Objetivos generales y específicos.
- Componentes básicos.
- Objetivos del equipo sanitario en un dispositivo de riesgos previsibles.
- Marco de competencias en relación con otras instituciones.
- Análisis de la concentración poblacional.
- Estudio de los riesgos individuales y colectivos.
- Elaboración de hipótesis.
- Identificación de recursos.
- Planificación operativa.
- Protocolos asistenciales y de evacuación.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional.

Ejecución de un dispositivo de riesgos previsibles:

- Organización y gestión de los recursos.



- Montaje de los elementos del dispositivo.
- Estudio del terreno.
- Información a los profesionales.
- Procedimiento de activación del dispositivo de riesgos previsibles.
- Características de la fase de desactivación del dispositivo de riesgos previsibles.
- Análisis posterior del desarrollo del dispositivo de riesgos previsibles.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación del servicio, prevención, seguridad y protección, y control de calidad.

La prestación del servicio, prevención, seguridad y protección, y control de calidad incluyen aspectos como:

- Concreción y caracterización de los protocolos normalizados de trabajo.
- Elaboración de los documentos asociados.
- Prevención de riesgos.
- Protección frente a riesgos.
- Actuación ante emergencias o accidentes laborales.
- Control técnico del proceso.
- Evaluación de las actividades.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El soporte asistencial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales l), n), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias m), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Los supuestos prácticos de elaboración de un mapa de riesgos, de revisión y evaluación de un plan de emergencias, y de diseño y ejecución de un dispositivo de riesgo previsible.
- La identificación de las actividades a realizar por el equipo sanitario en los ámbitos anteriores, especialmente las referidas a la evacuación de heridos.
- La identificación de problemas y el desarrollo de propuestas rápidas para resolverlos.



Módulo Profesional: Teleemergencia.

Código: 0060.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Utiliza sistemas gestores de despacho de centros coordinadores de emergencias, identificando las funciones y elementos del sistema despacho de llamadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos de un centro coordinador de emergencias.
- b) Se han enumerado los elementos que componen un centro de coordinación.
- c) Se han clasificado los distintos tipos de recursos de los que dispone una central de coordinación.
- d) Se han valorado las características de un centro de regulación integrado 112 y de un centro de regulación médica 061.
- e) Se han definido las funciones y elementos de un sistema de despacho para gestión de centros coordinadores de emergencias.
- f) Se han identificado las diferentes plataformas tecnológicas existentes.
- g) Se ha manejado el sistema de despacho del centro coordinador.
- h) Se han realizado la conexión, la comprobación de las intercomunicaciones entre puestos y la salida del sistema, entre otros.
- i) Se han valorado las advertencias del sistema recibidas.

2. Establece la comunicación en un sistema de transmisión integrado, describiendo los elementos del proceso de comunicación interpersonal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes canales de comunicación.
- b) Se han descrito las barreras que dificultan el proceso de comunicación en radiocomunicación y transmisión radiofónica.
- c) Se han clasificado los diferentes medios de transmisión.
- d) Se han descrito los tipos de onda y los elementos de una estación de radio.
- e) Se ha definido el lenguaje radiofónico y la comunicación verbal y no verbal, a través de medios no presenciales.
- f) Se han utilizado técnicas de recepción de mensajes orales, de comunicación y de interrogatorio.
- g) Se ha utilizado el lenguaje y normas de comunicación vía radio.



- h) Se han establecido comunicaciones en un sistema de transmisión integrado.
- i) Se han solucionado problemas básicos surgidos en un sistema de transmisión.
- j) Se han mantenido y actualizado los elementos de apoyo informativo de la Central de Comunicaciones.

3. Recepciona demandas de emergencias, describiendo el proceso de recepción e identificando los datos significativos de la demanda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procedimientos de actuación en el proceso de recepción de llamadas.
- b) Se han identificado los datos relativos a la localización del suceso, identificación del alertante, riesgos añadidos, entre otros, generándose una demanda.
- c) Se han descrito la estructura y los campos de un formulario informático de demanda.
- d) Se ha realizado la toma de datos de la alerta con el programa informático.
- e) Se ha localizado la dirección de la demanda utilizando los sistemas cartográficos.
- f) Se han descrito las características significativas de cada uno de los planes de demanda de emergencias.
- g) Se han clasificado los diferentes tipos de demanda de emergencias de acuerdo con un algoritmo de decisiones.
- h) Se han cumplimentado los formularios de gestión de demanda de emergencias empleando las tecnologías de la información y la comunicación.
- i) Se han categorizado y priorizado las demandas.
- j) Se han interpretado los tipos de respuesta del sistema gestor.

4. Valora la demanda de asistencia sanitaria describiendo los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha categorizado la demanda asistencial, según la previsible gravedad del paciente.
- b) Se han descrito los tipos de respuesta con o sin necesidad de movilización de recursos.
- c) Se ha identificado al facultativo del centro coordinador al que hay que transferir la escucha.
- d) Se ha cumplimentado el formulario correspondiente en el sistema gestor.
- e) Se ha identificado el recurso asistencial más adecuado atendiendo a la demanda sanitaria.
- f) Se ha descrito el seguimiento de la unidad en situación y tiempo hasta la conclusión del servicio.



g) Se han recabado los datos clínicos y códigos de resolución.

h) Se ha verificado la cumplimentación del formulario informático en el sistema gestor, la finalización de la asistencia.

Duración: 65 horas.

Contenidos básicos:

Utilización de sistemas gestores de despacho de centros coordinadores de emergencias:

- Características del centro de regulación médica tipo 061.
- Características del centro de regulación integrado tipo 112.
- Normativa legal de los centros de coordinación.
- Plataformas tecnológicas.
- Funciones y elementos del sistema de atención, despacho y coordinación.
- Elementos de seguridad.
- Puestos de operación.
- Ergonomía e higiene postural en el puesto de trabajo.

Establecimiento de comunicación en un sistema de transmisión integrado:

- Centro de comunicación.
- Componentes esenciales de los equipos de transmisión.
  - Formas de transmisión.
  - El radiotransmisor.
  - Lenguaje radiofónico.
  - Normas generales para hablar por radio.
  - El uso de la radio y el teléfono en emergencias.
- Canales de comunicación.
  - Comunicación verbal a través de medios no presenciales.
  - Escucha: técnicas de recepción de mensajes orales.
  - Barreras y dificultades.
- Normas básicas en el uso de comunicaciones de emergencias.
- Inteligencia emocional en la comunicación: empatía, asertividad, persuasión.
- Programación Neuro-Lingüística (PNL).



— Glosario de terminología en emergencias.

Recepción de demandas de emergencia:

— Formularios de demanda.

— Categorización de la demanda.

— Aplicaciones informáticas para la gestión y coordinación de demandas y emergencias.

- Procesadores de datos.
- Hojas de cálculo.
- Normas de presentación de documentos.

— Redes locales.

— Internet: utilidades de Internet. Navegadores. Búsqueda de información.

Valoración de la demanda de asistencia sanitaria.

— Tipos, formularios y categorización de demandas.

— Codificación diagnóstica y terapéutica:

— Concepto.

— Clasificación internacional de enfermedades:

- Clasificación de enfermedades, lesiones y procedimientos terapéuticos.
- Procedimiento de codificación.

— Salud Pública y Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO). Conceptos.

— Aplicaciones tecnológicas en telemedicina.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación del servicio, de prevención, seguridad y protección, y de control de calidad.

Las funciones de prestación del servicio y de prevención, seguridad y protección incluyen aspectos como:

— Concreción y caracterización de las tareas.

— Información y orientación al usuario.

— Prevención de riesgos.

— Cumplimiento de protocolos de trabajo.

— Control técnico del proceso.



Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La teleoperación de emergencias y teleasistencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), m), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias f), h), n) o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El control y la atención de la consola de radiocomunicaciones.
- El manejo de líneas cabeza-cola.
- La aplicación de técnicas de recepción de mensajes orales, de comunicación y de interrogatorio, utilizando el lenguaje y las normas de comunicación vía radio.
- La interpretación de demanda y codificación de enfermedades y terapéuticas.

Módulo Profesional: Anatomofisiología y patología básicas.

Código: 0061.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura jerárquica y la organización general del organismo humano, describiendo sus unidades estructurales y relaciones según especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la jerarquía de célula a sistema.
- b) Se ha descrito la estructura celular.
- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características generales de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.

2. Localiza estructuras anatómicas, diferenciando los sistemas convencionales de topografía corporal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la posición anatómica.
- b) Se han descrito los planos anatómicos.
- c) Se ha aplicado la terminología de posición y dirección.
- d) Se han enumerado y localizado las regiones corporales.



e) Se han detallado y ubicado las cavidades corporales.

3. Identifica los aspectos generales de la patología, describiendo los elementos del proceso dinámico de enfermar y su relación con la clínica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el concepto de enfermedad.

b) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.

c) Se han detallado los elementos constitutivos de la patología.

d) Se han citado las fases de la enfermedad.

e) Se han enumerado las incidencias en el curso de la enfermedad.

f) Se han descrito las actividades clínicas relacionadas con la patología.

g) Se ha aplicado la terminología patológica básica.

4. Reconoce los sistemas relacionados con el movimiento, la percepción y la relación, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato locomotor, sistema nervioso y los sentidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura de los huesos.

b) Se han clasificado los huesos.

c) Se han localizado los huesos en el esqueleto.

d) Se han descrito los tipos y las características de las articulaciones.

e) Se han distinguido los movimientos de las articulaciones.

f) Se ha descrito la estructura y tipos de los músculos.

g) Se han identificado los diferentes músculos de la anatomía.

h) Se han detallado las lesiones y las enfermedades osteoarticulares y musculares más frecuentes.

i) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema nervioso.

j) Se ha relacionado la actividad nerviosa, muscular y sensorial.

k) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los órganos de los sentidos.

l) Se han definido las manifestaciones y enfermedades neurológicas más frecuentes.

5. Reconoce los sistemas relacionados con la oxigenación y distribución de la sangre, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato cardiocirculatorio, el aparato respiratorio y la sangre.





Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema cardiocirculatorio.
  - b) Se han ubicado los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
  - c) Se han detallado los parámetros funcionales del corazón y la circulación.
  - d) Se han descrito las enfermedades cardíacas y vasculares más frecuentes.
  - e) Se han definido las características anatomofisiológicas del aparato respiratorio.
  - f) Se han descrito las manifestaciones patológicas y enfermedades respiratorias más frecuentes.
  - g) Se han enumerado los componentes sanguíneos y su función.
  - h) Se han citado los trastornos sanguíneos más frecuentes.
6. Reconoce los sistemas relacionados con la absorción, metabolismo y eliminación de nutrientes, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato digestivo y renal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato digestivo.
  - b) Se han detallado las características de la digestión y el metabolismo.
  - c) Se han definido las manifestaciones patológicas y enfermedades digestivas más frecuentes.
  - d) Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato renal.
  - e) Se ha analizado el proceso de formación de orina.
  - f) Se han descrito las enfermedades renales y los trastornos urinarios más frecuentes.
7. Reconoce los sistemas que intervienen en la regulación interna del organismo y su relación con el exterior, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema endocrino, el aparato genital y el sistema inmunológico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las glándulas endocrinas.
- b) Se ha analizado la función hormonal.
- c) Se han clasificado las alteraciones endocrinas más frecuentes.
- d) Se han descrito las características anatómicas del aparato genital femenino.
- e) Se han relacionado el ciclo ovárico y el ciclo endometrial.



- f) Se ha descrito el proceso de la reproducción.
- g) Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital femenino.
- h) Se han descrito las características anatómicas y funcionales del aparato genital masculino.
- i) Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital masculino.
- j) Se han analizado las características del sistema inmunológico.
- k) Se han citado las alteraciones de la inmunidad.

Duración: 125 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de la organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Estudio de la célula.
- Estudio de los tejidos.
- Clasificación de los sistemas y aparatos del organismo.

Localización de las estructuras anatómicas:

- Posición, ejes y planos anatómicos.
- Terminología de posición y dirección.
- Ubicación de las regiones y cavidades corporales.

Identificación de los aspectos generales de la patología:

- Salud y enfermedad.
- Etiología, patogenia, fisiopatología y semiología de la enfermedad.
- Fases y evolución de la enfermedad.
- Incidencias en el curso de la enfermedad.
- Clínica de la enfermedad.
- Diagnóstico, pronóstico y terapéutica.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato locomotor, sistema nervioso y órganos de los sentidos:

- Identificación de la estructura del hueso.
- Disposición y nomenclatura de los huesos del esqueleto.



- Estudio de las articulaciones y los movimientos articulares.
- Estudio de los músculos y la actividad motora.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades osteoarticulares y musculares más frecuentes.
- Anatomía topográfica y funcional del sistema nervioso.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades neurológicas más frecuentes.
- Estudio de la piel y órganos de los sentidos.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades más frecuentes de la piel y de los órganos de los sentidos.
- Relación de la actividad nerviosa, muscular y sensorial.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato cardiocirculatorio, el aparato respiratorio y la sangre:

- Bases anatomofisiológicas del corazón.
- Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
- Circulación arterial y venosa.
- Parámetros funcionales básicos cardiocirculatorios.
- Manifestaciones básicas de la patología cardíaca y vascular más frecuente.
- Anatomía del aparato respiratorio.
- Fisiología de la respiración.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades respiratorias más frecuentes.
- Estudio de la sangre. Grupos sanguíneos. Hemostasia.
- Clasificación de los trastornos sanguíneos.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato digestivo y renal:

- Anatomofisiología digestiva.
- Proceso de digestión, absorción y metabolismo.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades digestivas más frecuentes.
- Anatomofisiología renal y de vías urinarias.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades renales y de vías urinarias más frecuentes.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del sistema endocrino, el aparato genital y el sistema inmunológico:

- Localización y función de las glándulas endocrinas.



- Manifestaciones básicas de la patología endocrina más frecuente.
- Bases anatomofisiológicas del aparato genital femenino y masculino.
- La reproducción humana.
- Manifestaciones básicas de las enfermedades del aparato genital masculino y femenino más frecuente.
- Mecanismos de defensa del organismo.
- Clasificación de las alteraciones del sistema inmunitario.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Reconocimiento de la gravedad del paciente según las manifestaciones clínicas.
- Preparación de pacientes.
- Traslado de pacientes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El traslado de pacientes.
- La atención sanitaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), c), d), e) y o) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), k) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y estructuras en el organismo.
- Las interrelaciones entre órganos y sistemas a partir de la agrupación en tres grandes bloques funcionales: movimiento y percepción, oxigenación y distribución, y regulación interna y relación con el exterior.
- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La semiología por aparatos o sistemas.
- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0062.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.



1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Emergencias Sanitarias.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Emergencias Sanitarias.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
  - b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
  - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
  - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
  - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
  - f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
  - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
  - h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
  - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un Convenio Colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
  - j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.



h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Emergencias Sanitarias.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.



g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y mediana empresa (pyme).

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico de Emergencias Sanitarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 90 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos-profesionales relacionados con el Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico en Emergencias Sanitarias. Intraemprendedores y autoempleo.
- Valoración del acceso al empleo en condiciones de no discriminación.





- El proceso de toma de decisiones.

#### Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.
- Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Tipos de equipos de trabajo. Características.
- Equipos en el sector del transporte sanitario, las emergencias y la teleasistencia según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

#### Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía Normativa.
- La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un Convenio Colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.
- El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados. El salario: elementos que lo integran. La nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en Convenios Colectivos que les sean de aplicación.
- Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma, Duración, Periodo de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- El procedimiento para reclamar contra el despido: órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas, indemnización y salarios de tramitación.



- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.
- La Negociación Colectiva. Sindicatos y Asociaciones Empresariales. Conflictos colectivos. La huelga y el cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores: flexibilidad y beneficios sociales entre otros.
- Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.
- Uso de una terminología adecuada.

#### Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.
- Las prestaciones económicas de la Seguridad Social: requisitos y cuantía.
- Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y en Extremadura.
- Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
- Riesgos específicos en el ámbito de las emergencias sanitarias. Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.



- La prevención: significado y consecuencias.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.
- Señalización de Seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.
- Técnicas de clasificación de heridos.
- Técnicas básicas de primeros auxilios.
- Composición y uso del botiquín.
- Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico en Emergencias Sanitarias.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector del transporte sanitario, las emergencias y la teleasistencia.

Una parte de los contenidos es coincidente con los de otros módulos del ciclo, sin embargo en el módulo de Formación y Orientación Laboral hay que incidir en aquellos aspectos relacionados con la inserción del alumno en el contexto laboral. Para una buena complementación entre



los distintos módulos con los que coincide es necesaria la coordinación con los distintos profesores que los impartan.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales t), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias p), q), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector sanitario.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comunmente utilizados, lectura comprensiva de los Convenios Colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 0063.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una empresa del sector de emergencias sanitarias.



- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de emergencias sanitarias.
  - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
  - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
  - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
  - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de las emergencias sanitarias, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
  - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
  - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
  - d) Se han identificado los elementos del entorno de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias.
  - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
  - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - h) Se han identificado en empresas del ámbito de las emergencias sanitarias prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.



- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
  - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
  - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas del ámbito de las emergencias sanitarias en la localidad de referencia.
  - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
  - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una empresa del sector, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 65 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de emergencias sanitarias (materiales, tecnología, organización, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- La Cultura Emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.



- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector del transporte sanitario, las emergencias y la teleasistencia. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa del sector.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector del transporte sanitario, las emergencias y la teleasistencia.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las emergencias sanitarias. Definición de una determinada idea de negocio.

La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto.
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
- Análisis del entorno específico de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- Relaciones de una empresa del sector con su entorno.
- Relaciones de una empresa del sector con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
- La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
- La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.
- Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una pyme del ámbito de las emergencias sanitarias.



Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
- Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
- La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: seg-social, INEM, NNCC en Extremadura, etc.
- Subvenciones y ayudas para la creación de empresas en Extremadura.
- Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
- Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
- Principales instrumentos de financiación bancaria.
- Gestión administrativa de una empresa del ámbito de las emergencias sanitarias: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales q), r) y t) del ciclo formativo y las competencias p), q), r), s), t) y u) del título.





Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector sanitario relacionado con las emergencias sanitarias.
- La utilización de programas de gestión administrativa para empresas del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de las emergencias sanitarias y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.

Código: 0064.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la prestación de servicios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, cartera de servicios, entre otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en la prestación de los servicios.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad de la empresa.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.



Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad, empatía,...) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad...).
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.



3. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo y de su dotación material, reconociendo los elementos mecánicos, eléctricos y de seguridad, y describiendo las fases del chequeo según el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los elementos mecánicos, eléctricos y de seguridad que hay que revisar por turno de trabajo para mantener la operatividad del vehículo.
  - b) Se ha efectuado según orden establecido la revisión de los elementos mecánicos, eléctricos y de seguridad del vehículo.
  - c) Se ha efectuado la verificación y reposición de los niveles de fluidos del vehículo.
  - d) Se han efectuado cambios de ruedas.
  - e) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a la prevención de riesgos, protección y seguridad e higiene en el desarrollo de las fases de verificación de la operatividad del vehículo.
  - f) Se han identificado los factores que determinan la calidad de prestación del servicio y las desviaciones en los requisitos y especificaciones de garantía de calidad.
  - g) Se ha cumplimentado el formulario de revisión diaria.
4. Verifica equipos y material sanitario según nivel asistencial del vehículo, aplicando los protocolos normalizados de trabajo y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el mantenimiento de equipos y material sanitario, según instrucciones y procedimientos establecidos.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de documentos clínicos y no clínicos, su función y cauces de tramitación.
- c) Se ha reconocido el ámbito normativo de intervención.
- d) Se han descrito los protocolos de protección, seguridad y calidad.
- e) Se ha demostrado autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con el mantenimiento preventivo.
- f) Se ha realizado el mantenimiento en los tiempos establecidos.
- g) Se han identificado las necesidades de almacenamiento del material sanitario.
- h) Se han recepcionado y almacenado las existencias y materiales del vehículo sanitario.
- i) Se ha limpiado, desinfectado y esterilizado el material, aplicando los protocolos establecidos.
- j) Se ha reconocido el tipo y la cantidad de material sanitario para la asistencia a una catástrofe, atendiendo al riesgo y a la vulnerabilidad de la zona.



5. Presta asistencia sanitaria inicial a pacientes, aplicando técnicas de soporte vital y protocolos de actuación establecidos ante los diferentes tipos de emergencias sanitarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el estado del paciente identificando signos de compromiso vital.
- b) Se han clasificado las víctimas para priorizar atención aplicando criterios relacionados con los recursos existentes y la gravedad y probabilidad de supervivencia de las víctimas.
- c) Se ha preparado el material necesario para prestar asistencia sanitaria inicial.
- d) Se ha relacionado material y equipos con las diferentes patologías de emergencia.
- e) Se han aplicado las técnicas de soporte vital básico teniendo en cuenta protocolos de actuación.
- f) Se ha prestado asistencia sanitaria en distintas situaciones de emergencia aplicando los procedimientos de actuación.
- g) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre el mismo o comunicando las incidencias.
- h) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos, protección y seguridad en el desarrollo de la prestación de asistencia sanitaria.

6. Traslada al paciente, aplicando procedimientos adecuados según su patología.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha generado un entorno seguro para la actuación sanitaria.
- b) Se ha situado al paciente en la camilla del vehículo, en la posición más adecuada a su patología.
- c) Se ha inmovilizado al paciente con lesiones reales o potenciales que puedan agravarse con el movimiento.
- d) Se ha trasladado al paciente en condiciones de seguridad.
- e) Se ha conducido practicando técnicas de conducción del vehículo sanitario, aplicando criterios que eviten riesgos de agravamiento de las lesiones del paciente.
- f) Se ha transmitido la información al realizar la transferencia del paciente utilizando los canales establecidos.

7. Apoya psicológicamente al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias, aplicando protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las distintas técnicas psicológicas y de psicopatología.
- b) Se ha facilitado la actuación de sus compañeros.



- c) Se han identificado los factores de estrés que pueden incidir en las distintas situaciones de emergencia o catástrofe.
  - d) Se han aplicado los primeros auxilios psicológicos a los afectados.
  - e) Se han aplicado técnicas básicas para controlar situaciones de duelo, ansiedad, agresividad y otras emociones propias de los cuadros de estrés.
  - f) Se ha elaborado un informe de las intervenciones realizadas.
8. Aplica los planes logísticos asegurando el transporte, la distribución, el abastecimiento de recursos y la asistencia sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el organigrama de los sistemas de atención a múltiples víctimas.
  - b) Se han definido las características del escenario en una emergencia colectiva.
  - c) Se han identificado las fases de actuación.
  - d) Se ha identificado el despliegue organizativo de la atención sanitaria.
  - e) Se han interpretado y ejecutado las instrucciones de los mandos correspondientes.
  - f) Se ha participado en los procedimientos de gestión de recursos no sanitarios.
  - g) Se ha empleado el lenguaje, las normas y los canales de comunicación entre los elementos operativos de la catástrofe.
  - h) Se ha participado y cooperado en la evacuación de víctimas según los sistemas de norias establecidos.
  - i) Se han clasificado los medios y procedimientos de prevención y protección en función de los factores y situaciones de riesgo laboral en su ámbito de trabajo.
9. Aporta datos para elaborar, ejecutar y evaluar planes de emergencia, mapas de riesgo y dispositivos de riesgo previsible, interpretando mapas, planos y datos sobre las características geográficas y elementos de obra civil.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado los datos necesarios para la elaboración de un mapa de riesgos.
- b) Se han analizado los datos que caracterizan posibles riesgos naturales, humanos y tecnológicos.
- c) Se ha identificado el procedimiento y niveles de activación de un plan de emergencias.
- d) Se han descrito las características y requerimientos de un plan de emergencia.
- e) Se han reconocido los mecanismos de revisión y actualización de un plan de emergencias, relacionando indicadores de calidad con resultados deseables.



- f) Se han determinado los dispositivos de riesgo previsible, describiendo los tipos y sus características.
10. Atiende y responde a la demanda de asistencia sanitaria recibida en un centro gestor de teleoperación y teleasistencia, identificando los datos de la demanda y recursos disponibles.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha reconocido el ámbito organizativo de la teleoperación de emergencias.
  - b) Se ha descrito la estructura y función de un centro coordinador de emergencias.
  - c) Se ha identificado la normativa vigente.
  - d) Se han identificado las funciones y elementos del sistema de despacho de llamadas.
  - e) Se ha atendido el sistema gestor de atención de llamadas, despacho y coordinación de llamadas de emergencias.
  - f) Se ha establecido la comunicación en un sistema de transmisión integrado.
  - g) Se ha realizado la operativa de gestión de una demanda de emergencias.
  - h) Se ha respondido a la demanda de asistencia sanitaria y no sanitaria aplicando los protocolos establecidos.

Duración: 400 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se ha alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

## **ANEXO II**

### **ORGANIZACIÓN MODULAR DEL CICLO**

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos.

Primer curso.

- Dotación sanitaria.
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
- Evacuación y traslado de pacientes.
- Apoyo psicológico.
- Teleemergencias.
- Formación y orientación laboral.

Segundo curso.

- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.
- Logística sanitaria en emergencias.



- Atención sanitaria especial.
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.

### ANEXO III

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS, A EXCEPCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE "FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO"

<b>Relación de módulos del ciclo de grado medio de Cocina y Gastronomía</b>				
<b>Duración y distribución por curso escolar</b>				
<b>Módulo Profesional</b>	<b>Primer curso</b>		<b>Segundo curso</b>	
	<b>Horas totales</b>	<b>Horas semanales</b>	<b>Horas totales</b>	<b>Horas semanales</b>
Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo			90	5
Logística sanitaria en emergencias.			140	7
Dotación sanitaria	135	4		
Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.	270	8		
Atención sanitaria especial			220	11
Evacuación y traslado de pacientes.	250	7		
Apoyo psicológico	65	2		
Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.			85	4
Tele emergencias.	65	2		
Anatomofisiología y patología básicas	125	4		
Formación y orientación laboral	90	3		
Empresa e iniciativa emprendedora			65	3
Formación en centros de trabajo			400	
<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>

**ANEXO IV**

## ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de enfermería.	60	60
Zona exterior para entrenamiento y simulaciones prácticas.	300	300
Aula de gestión de comunicaciones.	150	120

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"><li>- PCs instalados en red.</li><li>- Cañón de proyección.</li><li>- Sistemas de información geográfica.</li><li>- Esqueleto.</li><li>- Hombre clástico.</li></ul>
Taller de enfermería.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Material electromédico:</b></li><li>- Ventilador mecánico, Caudalímetro, Manómetro de presión y válvula de sobrepresión.</li><li>- Maletines de resucitación cardiopulmonar adulto y niño.</li><li>- Desfibrilador semiautomático.</li><li>- Equipo de aspiración fijo o portátil con reservorio.</li><li>- Material de intubación. Laringoscopio con palas adulto y niño. Sistemas de ventilación manual tipo balón, válvula unidireccional. Juegos de tubos endotraqueales adulto, niño y lactante</li><li>- Esfigmomanómetros, fonendoscopios.</li><li>- Monitor desfibrilador portátil.</li><li>- Sensor de temperatura o termómetro.</li><li>- <b>Material fungible y medicación:</b></li><li>- Dispositivo para suspensión de soluciones perfusión intravenosa.</li><li>- Equipo para cateterismo venoso.</li><li>- Bomba de infusión.</li><li>- Mascarillas oxígeno y aerosolterapia.</li><li>- Mascarillas laríngeas.</li><li>- Oxígeno medicinal. Caudalímetros, humidificadores y manómetro de control de presión.</li></ul>





Taller de enfermería.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Equipos de sondaje y drenaje.</li><li>- <b>Material de inmovilización y de movilización.</b></li><li>- <b>Instrumental de atención sanitaria.</b></li><li>- Cuña y botella irrompibles.</li><li>- <b>Material de cura</b></li><li>- Maniquí simulador adulto.</li><li>- Maniquí simulador bebé.</li><li>- Cámara de vídeo .</li><li>- Autoclave.</li><li>- Kits análisis de aguas.</li></ul>
Zona exterior para entrenamiento y simulaciones prácticas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Vehículo sanitario medicalizado.</li><li>- Instalación fija de oxígeno.</li><li>- Respirador.</li><li>- Maletines de resucitación cardiopulmonar adulto y niño.</li><li>- Equipo de aspiración fijo o portátil con reservorio</li><li>- Botiquín de primeros auxilios y soporte vital básico.</li><li>- Recipiente frigorífico o isoterma.</li><li>- Incubadora.</li><li>- Herramientas para el mantenimiento. preventivo del vehículo.</li><li>- Contenedores de material logístico</li><li>- Material de inmovilización y de movilización: camillas, sillas y otros sistemas.</li><li>- Material de autoprotección.</li><li>- Material para limpieza y desinfección.</li><li>- Material básico de descarceración.</li><li>- Sistema de comunicación.</li><li>- Lencería.</li><li>- Material de señalización y balizamiento.</li><li>- Material de confort.</li></ul>
Aula de gestión de comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>- PCs instalados en red.</li><li>- Programas de simulación.</li><li>- Sistema informático gestor de atención, despacho y coordinación.</li><li>- Equipo de radio de recepción-emisión.</li><li>- Sistemas de comunicación alámbricos e inalámbricos.</li></ul>

**ANEXO V A)****ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

<b>Módulo profesional</b>	<b>Especialidad del Profesorado</b>	<b>Cuerpo</b>
0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.	<ul style="list-style-type: none"><li>Mantenimiento de Vehículos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
0053. Logística sanitaria en emergencias.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procesos Sanitarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Especialista.</li></ul>	
0054. Dotación sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procesos Sanitarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
0057. Evacuación y traslado de pacientes.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procesos Sanitarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procesos Sanitarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Especialista.</li></ul>	
0060. Tele emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor Especialista.</li></ul>	
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	<ul style="list-style-type: none"><li>Procesos Sanitarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
0062. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"><li>Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
0063. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"><li>Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>

**ANEXO V B)**

## TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li><li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li><li>- Diplomado en Trabajo Social.</li><li>- Diplomado en Educación Social.</li><li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li></ul>
	Procesos Sanitarios.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomado en Enfermería.</li></ul>
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	Mantenimiento de Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Superior en Automoción.</li><li>- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.</li><li>- Técnico Especialista en Automoción.</li><li>- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras</li></ul>

**ANEXO V C)**

## TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Módulos profesionales	Titulaciones
0053. Logística sanitaria en emergencias.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesor Especialista.</li></ul>
0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0054. Dotación sanitaria. 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0057. Evacuación y traslado de pacientes.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomado en Enfermería.</li><li>- Licenciado en Medicina.</li><li>- Licenciado en Farmacia.</li></ul>
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Licenciado en Psicología.</li><li>- Licenciado en Psicopedagogía.</li><li>- Diplomado en Trabajo Social.</li></ul>
0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesor especialista.</li></ul>
0060. Tele emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesor especialista.</li></ul>



0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Automoción.</li> <li>- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.</li> <li>- Técnico Especialista en Automoción.</li> <li>- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.</li> <li>- Ingeniero Superior y Técnico Industrial.</li> <li>- Ingeniero Superior Naval y Oceánico.</li> <li>- Ingeniero Técnico Naval.</li> <li>- Ingeniero Superior y Técnico Aeronáutica.</li> <li>- Ingeniero Superior de Minas.</li> <li>- Licenciados y Diplomados en Máquinas Navales.</li> </ul>
0062. Formación y Orientación Laboral. 0063. Empresa e Iniciativa Emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Derecho.</li> <li>- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>- Licenciado en Ciencias del Trabajo.</li> <li>- Licenciado en Economía.</li> <li>- Licenciado en Psicología.</li> <li>- Licenciado en Sociología.</li> <li>- Ingeniero en Organización Industrial.</li> <li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>

**ANEXO VI A)**

CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

<b>Unidades de competencia acreditadas</b>	<b>Módulos profesionales convalidables</b>
UC0069_1 Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.	0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.  0054. Dotación sanitaria.
UC0070_2 Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.	0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.  0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.
UC0071_2 Trasladar al paciente al centro sanitario útil.	0057. Evacuación y traslado de pacientes.
UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social al paciente y sus familiares.	0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.



UC0360_2 Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.	0053. Logística sanitaria en emergencias.
UC0361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.	0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
UC0362_2 Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.	0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgo previsible.

**ANEXO VI B)**

## CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

<b>Módulo profesional superado</b>	<b>Unidades de competencia acreditables</b>
0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0054. Dotación sanitaria.	UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
0053. Logística sanitaria en emergencias.	UC0360_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.	UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.	UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
0057. Evacuación y traslado de pacientes.	UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.	UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsible.	UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2008062420)*

Por Resolución de fecha 26 de junio de 2008 (Diario Oficial de Extremadura núm. 130, de 7 de julio), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal de administración y servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, del día 30 de marzo de 1996) y en el artículo 38 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre de 2006), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

#### HA RESUELTO :

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente Resolución a la funcionaria que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 31 de julio de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

Convocatoria: Resolución 26 de junio de 2008

(DOE núm. 130, de 7 de julio de 2008)

Puesto adjudicado. Código RPT: PFI0267. Denominación del puesto: Secretario/a del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales. Nivel: 19. Grupo: C1/C2. Complemento específico: 5.310,00 €/anuales. Localidad: Badajoz.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0146. Puesto Base Sección de Becas y Tercer Ciclo. Universidad de Extremadura. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: García Guisado, María José. N.R.P. 0881860002 A7136. Grupo C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa.



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Oliva de Mérida. (2008062368)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 76.2.2.a de la LSOTEX, el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9 por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de suelo (estatal).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente el Plan General Municipal epigrafiado.





2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Normas Urbanísticas.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 49/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 de febrero de 2008, la Normativa Urbanística del Plan General Municipal queda redactada como sigue:

### TÍTULO 1

#### CONTENIDO COMÚN

#### CAPÍTULO 1

#### DEFINICIONES

##### ***Artículo 1.1.1. Parámetros urbanísticos.***

Son las variables que regulan los aprovechamientos urbanísticos del suelo y la edificación.

##### ***Artículo 1.1.2. Alineación.***

Es la línea de proyección que delimita la manzana separándola, de la red viaria y los espacios libres, de uso y dominio público.

##### ***Artículo 1.1.3. Manzana.***

Es la parcela o conjunto de parcelas aptas para edificar.

##### ***Artículo 1.1.4. Parcela o parcela urbanística.***

Es la unidad de propiedad a la que se le asignan usos y aprovechamientos urbanísticos.

**Artículo 1.1.5. Línea de edificación.**

Es la línea de proyección que define los planos que delimitan un volumen de edificación.

**Artículo 1.1.6. Ancho de vial.**

Es la menor de las distancias entre cualquier punto de la alineación y la opuesta del mismo vial.

**Artículo 1.1.7. Rasante.**

Es la cota que determina la elevación de un punto del terreno respecto de la cartografía que sirve de base al planeamiento.

**Artículo 1.1.8. Parcela edificable.**

Para que una parcela se considere edificable, ha de pertenecer a una categoría de suelo en que el planeamiento admita la edificación, tener aprobado definitivamente el planeamiento señalado para el desarrollo del área o sector en que se encuentre, satisfacer las condiciones de parcela mínima, conforme a la normativa de zona o de desarrollo del planeamiento, le fuesen aplicables, contar con acceso directo desde vial público, apto para el tráfico rodado, que garantice el acceso de los servicios de protección contra incendios y la evacuación de sus ocupantes, y contar con agua potable, sistema de evacuación de aguas residuales y energía eléctrica, si los usos a los que fuese a destinar la edificación requiriesen tales servicios.

Además en Suelo Urbano o Urbanizable, deberá tener señaladas alineaciones y rasantes, tener cumplidas las determinaciones de gestión fijadas por el planeamiento y, en su caso, las correspondientes a la unidad de ejecución en que esté incluida a efectos de beneficios y cargas, haber adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcela, garantizar o contar con encintado de aceras, abastecimiento de aguas, conexión con la red de alcantarillado, alumbrado público y suministro de energía eléctrica.

**Artículo 1.1.9. Parcela mínima.**

Se considera que una parcela cumple los requisitos de parcela mínima cuando las dimensiones relativas a su superficie, longitud de frente de parcela y tamaño del círculo inscrito son superiores a los establecidos.

**Artículo 1.1.10. Parcela afectada.**

Es la parcela no edificable existente afectada por instrumentos de gestión del planeamiento.

**Artículo 1.1.11. Parcela protegida.**

Es la parcela no afectada por instrumentos de gestión del planeamiento, sobre la que no están permitidas las segregaciones ni las agrupaciones, salvo en las parcelas con dimensiones inferiores a la parcela mínima, que podrán ser agrupadas con las colindantes.

**Artículo 1.1.12. Linderos o lindes.**

Son las líneas perimetrales que establecen los límites de una parcela.

**Artículo 1.1.13. Lindero frontal o frente de parcela.**

Se entiende por lindero frontal o frente de parcela su dimensión de contacto con el viario o espacios libres públicos.

**Artículo 1.1.14. Fondo de parcela.**

Es la distancia máxima entre su frente y cualquier otro punto de la parcela, medida perpendicular al frente de referencia.

**Artículo 1.1.15. Círculo Inscrito.**

Es el diámetro del círculo que se puede inscribir en la parcela.

**Artículo 1.1.16. Cerramiento de parcela.**

Son los elementos constructivos situados en la parcela sobre los linderos.

**Artículo 1.1.17. Edificación alineada.**

Es la edificación que ocupa las alineaciones y las líneas de edificación, no permitiéndose retranqueos, ni patios abiertos, y sin perjuicio de la posibilidad de cuerpos volados o elementos salientes.

**Artículo 1.1.18. Fondo edificable.**

Es la distancia perpendicular desde la alineación, que establece la línea de edificación de la parcela.

**Artículo 1.1.19. Profundidad máxima edificable.**

Es la distancia máxima y perpendicular desde la alineación, que establece la proyección de la edificación.

**Artículo 1.1.20. Edificación retranqueada.**

Es la edificación con una separación mínima a los linderos, en todos sus puntos y medida perpendicularmente a ésta.

**Artículo 1.1.21. Patio abierto.**

Son los patios interiores de parcela que presentan uno de sus lados abiertos sobre las alineaciones o líneas de edificación.

**Artículo 1.1.22. Superficie libre.**

Es la franja existente en la parcela destinada a espacio libre y no ocupada por la edificación.

**Artículo 1.1.23. Edificación aislada.**

Es la edificación retranqueada en todos sus linderos.

**Artículo 1.1.24. Separación entre edificaciones.**

Es la distancia que existe entre dos edificaciones, medida entre sus puntos más próximos, incluyendo la proyección horizontal de los cuerpos volados.

**Artículo 1.1.25. Edificación libre.**

Es la edificación de composición libre, no estando condicionada su posición en la parcela.

**Artículo 1.1.26. Superficie ocupada.**

Es la superficie delimitada por las líneas de edificación.

**Artículo 1.1.27. Coeficiente de ocupación por planta.**

Es la relación, expresada en tanto por ciento, entre la superficie edificable por planta y la superficie de la parcela edificable.

**Artículo 1.1.28. Superficie edificable.**

Es la suma de las superficies de todas las plantas sobre rasante, delimitada por el perímetro de la cara exterior de los cerramientos en cada planta de los cuerpos cerrados, y el cincuenta por ciento de la superficie de los cuerpos abiertos.

**Artículo 1.1.29. Coeficiente de edificabilidad o Edificabilidad.**

Es el coeficiente, expresado en  $m^2/m^2$ , que se le aplica a la superficie de la parcela edificable para obtener su superficie edificable.

**Artículo 1.1.30. Nivel de rasante.**

Es el punto medio de la longitud de fachada en la rasante, o, en su caso, el terreno en contacto con la edificación, salvo que expresamente quede establecida otra disposición por la normativa.

**Artículo 1.1.31. Altura de la edificación.**

Es la distancia vertical en el plano de fachada entre el nivel de rasante y la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta.

**Artículo 1.1.32. Altura total.**

Es la distancia vertical entre el nivel de rasante y el punto más alto de la edificación, excluyendo los elementos técnicos de las instalaciones.

**Artículo 1.1.33. Altura de las instalaciones.**

Es la distancia vertical máxima sobre la altura total de los elementos técnicos de las instalaciones.

**Artículo 1.1.34. Altura de planta.**

Es la distancia vertical entre las caras superiores de dos forjados consecutivos.

**Artículo 1.1.35. Altura libre de planta.**

Es la distancia vertical entre los elementos constructivos que delimitan una planta.

**Artículo 1.1.36. Planta Baja.**

Es la planta de la edificación donde la distancia vertical entre el nivel de rasante y la cara superior del forjado no excede de 1 metro.

**Artículo 1.1.37. Planta de pisos.**

Son las plantas situadas sobre la planta baja.

**Artículo 1.1.38. Entreplanta.**

Se denomina entreplanta al volumen situado en la planta baja y retranqueada de la fachada a una distancia superior a la altura de la planta baja.

**Artículo 1.1.39. Bajo cubierta.**

Es el volumen de edificación susceptible de ser ocupado o habitado, situado sobre la altura de la edificación.

**Artículo 1.1.40. Sótano.**

Es la planta de la edificación en la que la cara superior del forjado que forma su techo queda por debajo del nivel de rasante.

**Artículo 1.1.41. Semisótano.**

Es la planta de la edificación en la que la distancia desde la cara superior del forjado que forma su techo hasta el nivel de rasante es inferior a 1 metro.

**Artículo 1.1.42. Cuerpos volados.**

Son aquellas partes de la edificación que sobresalen de los planos que delimitan un volumen de edificación y son susceptibles de ser ocupadas o habitadas.

**Artículo 1.1.43. Cuerpos cerrados.**

Son aquellas partes de la edificación que están cubiertas y cerradas en todo su perímetro por paramentos estancos y son susceptibles de ser ocupadas o habitadas.

Se incluyen como cuerpos cerrados, las construcciones bajo cubierta con acceso y posibilidades de uso, cuya altura libre sea superior a 1,50 m.

**Artículo 1.1.44. Cuerpos abiertos.**

Son aquellas partes de la edificación que están cubiertas y abiertas al menos por un lado de su perímetro por paramentos no estancos y son susceptibles de ser ocupadas o habitadas.

**Artículo 1.1.45. Elementos salientes.**

Son los elementos constructivos e instalaciones que sobresalen de los planos que delimitan un volumen de edificación y no son susceptibles de ser ocupados o habitados

**Artículo 1.1.46. Volumen de la edificación.**

Es el volumen comprendido por los planos que delimitan las alineaciones y líneas de edificación y el plano formado por la pendiente de cubierta.

**Artículo 1.1.47. Pendiente de cubierta.**

Es el ángulo máximo que forma la cubierta desde la altura de la edificación hasta la altura total.

CAPÍTULO 2  
LEGISLACIÓN

**Artículo 1.2.1. NORMATIVA GENERAL.**

1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, de 27 de diciembre de 1978.
2. LEY ORGÁNICA 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura.
3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA AUTONÓMICA.

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Títulos Preliminar, I, II, III, IV y V).

EXTREMADURA: LEY 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la CAEX.

EXTREMADURA: LEY 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.



EXTREMADURA: DECRETO 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías de la Junta de Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 91/1999, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y de Transportes.

EXTREMADURA: DECRETO 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Títulos Preliminar, I, II, III, IV y V).

LEY 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

REAL DECRETO 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

- R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- D. de 18 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

#### 5. PATRIMONIO.

DECRETO 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley del Patrimonio del Estado.

LEY 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

EXTREMADURA: LEY 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

EXTREMADURA: LEY 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la CAEX.

EXTREMADURA: DECRETO 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de las CAEX.

REAL DECRETO 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### 6. HACIENDAS LOCALES Y LEGISLACIÓN DE NATURALEZA PRESUPUESTARIA Y FISCAL.

LEY 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y REAL DECRETO 828/1995 por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

REAL DECRETO 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

EXTREMADURA: DECRETO 77/1999, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la CAEX.

EXTREMADURA: DECRETO 56/2002, de 14 de mayo, del fondo de cooperación para Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

EXTREMADURA: LEY 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAEX para 2003.

EXTREMADURA: LEY 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la CAEX.

EXTREMADURA: DECRETO 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales.

EXTREMADURA: LEY 9/1998, de 26 de junio, del impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

EXTREMADURA: DECRETO 22/2001, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

EXTREMADURA: DECRETO LEGISLATIVO 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas y Precios Públicos.

## 7. COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.

EXTREMADURA: LEY 5/1990, de 30 de noviembre, reguladora de las relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 26/1992, de 24 de marzo, de coordinación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

EXTREMADURA: DECRETO 125/1992, de 1 de diciembre, por el que se establecen objetivos y prioridades para los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

## 8. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEY 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones. Modificada por REAL DECRETO LEY 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

EXTREMADURA: LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

### LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

— R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.





- R.D. 2159/1978, de 23 de junio de 1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- R.D. 1006/1978, de 2 de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales de acuerdo con el art. 115 de la Ley del Suelo.

#### 9. DISCIPLINA TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

LEY ORGÁNICA 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal.

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Título IX).

EXTREMADURA: LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Cap. V del Título V).

EXTREMADURA: DECRETO 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (aplicable en ausencia de procedimientos específicos).

##### LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

- R.D. 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

#### 10. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (SIN PERJUICIO DE ESPECIALIDADES).

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Títulos VI, VII y VIII).

#### 11. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Título X).

REAL DECRETO 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad.

#### 12. INSCRIPCIONES REGISTRALES.

REAL DECRETO 1093/1997, de 4 de julio, del Ministerio de Justicia, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.

#### 13. EXPROPIACIÓN FORZOSA.

LEY 1954, de 16 de diciembre, sobre expropiación forzosa.

DECRETO de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.



#### 14. CONTRATOS DE LAS AAPP.

R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos de las AAPP.

LEY 48/1998, de 30 de diciembre, sobre los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

#### 15. MEDIO AMBIENTE.

##### A) EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

LEY 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

REAL DECRETO 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

EXTREMADURA: DECRETO 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema.

##### B) MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

DECRETO 833/1975, de 6 de febrero, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo de la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

LEY de 22 de diciembre 1972, núm. 38172 (Jefatura del Estado) de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

##### C) ESPACIOS NATURALES.

LEY 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

EXTREMADURA: LEY 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

##### D) ACTIVIDADES MOLESTAS.

DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

O.M. de 15 marzo de 1963, que da instrucciones Complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

##### E) RESIDUOS.

LEY 10/1998, de 21 de abril, de residuos.



LEY 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

ORDEN de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

REAL DECRETO 1406/1989, de 10 de noviembre, que impone limitaciones a la comercialización y el uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

REAL DECRETO 1217/1997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos.

REAL DECRETO 1088/1992, de 11 de septiembre, por el que se establecen nuevas normas sobre la limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de instalaciones de incineración de residuos municipales.

REAL DECRETO 484/1995, de 7 de abril, sobre Medidas de Regularización y Control de Vertidos.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales 2001-2006.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.

DECRETO 133/1996, de 3 de septiembre, de residuos tóxicos y peligrosos.

DECRETO 141/1998, de 1 de diciembre, por el que se por el que se dictan normas de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios y biocontaminados.

PLAN Regional de Residuos.

## 16. CARRETERAS, CAMINOS, VÍAS PECUARIAS Y MONTES.

### A) CARRETERAS.

LEY 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

REAL DECRETO 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Carreteras.



EXTREMADURA: LEY 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

B) CAMINOS PÚBLICOS.

EXTREMADURA: LEY 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

C) VÍAS PECUARIAS.

Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

EXTREMADURA: DECRETO 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Orden de 19 de junio de 2000 por el que se regula el régimen de ocupaciones y autorizaciones de usos temporales de las vías pecuarias de la CAEX.

D) MONTES.

LEY 55/1980, de 11 de noviembre, de Montes Vecinales en Mano Común.

LEY de 8 de junio de 1957, de Montes.

EXTREMADURA: DECRETO 66/2001, de 2 de mayo, por el que se regulan ayudas para gestión sostenible de montes en el marco del desarrollo rural.

17. AGUAS.

R.D. Leg. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Aguas.

18. TURISMO.

EXTREMADURA: LEY 2/1997, de 20 de febrero, de Turismo de Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 78/1986, de 16 de diciembre, por el que se establece la ordenación turística de establecimientos hoteleros en Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 170/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan los Campamentos Públicos de Turismo, Campamentos Privados y Zonas de Acampada Municipal.

19. INDUSTRIA.

EXTREMADURA: LEY 9/2002, de 14 de noviembre, de Impulso a la localización industrial de Extremadura.

20. COMERCIO.

EXTREMADURA: LEY 3/2002, de comercio de la CAEX.

21. TRANSPORTES.

LEY 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres.

REAL DECRETO 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.



22. OTRA NORMATIVA SECTORIAL (hidrocarburos, telecomunicaciones, electricidad, explosivos, defensa nacional, minas).

LEY 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

LEY 11/1998, de 24 de abril, de Telecomunicaciones.

LEY 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

LEY ORGÁNICA 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y R.D. 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre explosivos.

LEY 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y R.D. 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

LEY 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

23. LEGISLACIÓN AGRARIA.

EXTREMADURA: LEY 8/1992, de 26 de noviembre, para la modernización y mejora de las estructuras de las tierras de regadío.

EXTREMADURA: LEY 5/1992, de 26 de noviembre, sobre la ordenación de las producciones agrarias de Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se fija la extensión mínima de las Unidades de Cultivo.

24. LEGISLACIÓN CIVIL.

REAL DECRETO de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil.

LEY 8/1999, de 6 de abril, de Reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

LEY 49/1960 de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1960 sobre Propiedad Horizontal. España.

LEY 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

DECRETO 4104/1964, de 24 de diciembre de Arrendamientos Urbanos.

25. POLÍTICA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL DECRETO 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

EXTREMADURA: LEY 3/1995, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 109/1996, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1995, de fomento de la vivienda en Extremadura.



EXTREMADURA: DECRETO 162/1999, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de la Vivienda en Extremadura para el período 1999-2003.

EXTREMADURA: LEY 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.

EXTREMADURA: LEY 6/2002, de 27 de junio, de Medidas de Apoyo en Materia de Auto-promoción de Viviendas, Accesibilidad y Suelo.

\*Este listado de legalización tiene un carácter enunciativo. Siendo su fecha de actualización el día 30 de abril de 2003.

### **Artículo 1.2.2. *NORMATIVA TÉCNICA.***

#### **1. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS.**

REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

#### **2. AGUA.**

REAL DECRETO 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público.

ORDEN de 28 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

ORDEN de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

RESOLUCIÓN, de 14 de febrero 1980 (Dir. Gral. Energía). Diámetros y espesores mínimos de tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

ORDEN, de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las "Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministros de agua".

ORDEN de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el "Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua" y se crea una "Comisión Permanente de Tuberías de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento de Poblaciones".

#### **3. AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO.**

REAL DECRETO 113/2000, de 28 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

REAL DECRETO 1637/1986, de 13 de junio, por el que se declaran de Obligado Cumplimiento las Especificaciones Técnicas de los Productos de Fibra de Vidrio utilizados como aislantes térmicos y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía.



REAL DECRETO 2709/1985, de 15 de marzo, por el que se declaran de Obligado Cumplimiento las Especificaciones Técnicas de los Productos de Poliestireno Expandido utilizados como aislantes térmicos y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

ORDEN de 8 de mayo de 1984 por la que se dictan Normas para la Utilización de las Espumas de Ureaformol usadas como Aislantes en la Edificación.

REAL DECRETO 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre Condiciones Acústicas en los edificios.

REAL DECRETO 891/1980, de 14 de abril, sobre Homologación de los Paneles Solares.

España.

REAL DECRETO 2429/1979, de 6 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CT-79. Condiciones térmicas en los edificios".

EXTREMADURA: DECRETO 19/1997, de 4 de febrero, Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

#### 4. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

LEY 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

REAL DECRETO 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

LEY 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

ORDEN de 3 de marzo de 1980 sobre características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos proyectadas en inmuebles de protección oficial.

REAL DECRETO 355/1980, de 25 de enero sobre reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.

EXTREMADURA: LEY 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad de Extremadura.

EXTREMADURA: DECRETO 153/1997, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de la accesibilidad.

#### 5. COMBUSTIBLES Y GASES.

REAL DECRETO 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio".



ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se modifica el apartado 3.2.1 de la instrucción técnica complementaria ITC-MIG-5.1 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

España.

REAL DECRETO 1853/1993, de 22 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

REAL DECRETO 1428/1992, de 27 de noviembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 90-396-CEE sobre aparatos de gas.

España.

ORDEN de 15 de febrero de 1991, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AG6 y ITC-MIE-AG11 del Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible.

ORDEN de 15 de diciembre de 1988, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible 10, 15, 16, 18 y 20.

ORDEN de 7 de junio de 1988, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

REAL DECRETO 494/1988, de 20 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

España.

ORDEN 29 de enero de 1986, por la que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (glp) en Depósitos Fijos.

ORDEN de 17 de diciembre de 1985, por la que se aprueban la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de Gases Combustibles y la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras.

ORDEN de 6 de julio de 1984, por la que se modifica el Reglamento de redes y acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1984, y modifica por Orden de 28 de octubre de 1983.

REAL DECRETO 3484/1983, de 14 de diciembre, por el que se modifica el apartado 5.4 incluido en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

ORDEN de 26 de octubre de 1983, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, que aprueba el Reglamento de redes y acometidas de Combustibles Gaseosos.





RESOLUCIÓN de 24 de julio 1963 (Dir. Gral. Industrias Siderometalúrgicas). GAS. Normas para Instalaciones de gases licuados del petróleo con depósitos de capacidad superior a 15 kg.

## 6. ELECTRICIDAD.

REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electro-técnico para baja tensión. Incluye el suplemento aparte con el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.

REAL DECRETO 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

REAL DECRETO 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

LEY 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

ORDEN de 6 de julio de 1984, por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

REAL DECRETO 875/1984, de 28 de marzo, de la Presidencia del Gobierno.

España, por el que se aprueba el Reglamento de contadores de uso corriente clase 2.

REAL DECRETO 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueban el las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-BT del REBT.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-BT del REBT.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-BT del REBT.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueban el las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-BT del REBT.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-BT del REBT.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-BT del REBT.

DECRETO 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electro-técnico de Baja Tensión (REBT).

DECRETO 3151/1968, de 28 de noviembre, del Ministerio de Industria, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.



## 7. ENERGÍA.

LEY 82/1980, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Conservación de Energía.

REAL DECRETO 891/1980, de 14 de abril, por el que se dictan normas sobre homologación de prototipos y modelos de paneles solares.

EXTREMADURA: LEY 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro eléctrico de Extremadura.

## 8. HABITABILIDAD.

EXTREMADURA: DECRETO 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad que han de reunir las viviendas de nueva construcción.

EXTREMADURA: DECRETO 158/2001, de 9 de octubre, de tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.

## 9. INSTALACIONES ESPECIALES.

REAL DECRETO 413/1997, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, sobre Protección de trabajadores externos con riesgo exposición en zona controlada.

DECRETO 53/1992 de 24 de enero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

REAL DECRETO 1428/1986, de 13 de junio, por el que se dictan normas sobre homologación de pararrayos.

DECRETO 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

## 10. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

REAL DECRETO 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Incluye las correcciones que el MCYT ha hecho en el texto y las tablas.

ORDEN de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el Anexo 1 y los apéndices del mismo.

REAL DECRETO 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI-96. Condiciones de protección contra incendios en los edificios".

REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

ORDEN de 31 de mayo 1982 Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión, sobre extintores de incendios.



## 11. SANEAMIENTO, VERTIDOS Y RESIDUOS.

REAL DECRETO 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el Amianto.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional de Descontaminación y Eliminación de Policlorobifenilos (PCB), Policloroterfenilos (PCT) y aparatos que los contengan (2001-2010).

REAL DECRETO 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986.

REAL DECRETO-LEY 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

REAL DECRETO 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos.

ORDEN de 12 de noviembre de 1987 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se aprueban las normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales.

ORDEN de 23 de diciembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se aprueban las normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.

LEY 10/1998, de 21 de abril, de la Jefatura del Estado sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. (En vigor parcialmente).

## 12. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.



REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

España.

REAL DECRETO 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

REAL DECRETO 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Normativa de Desarrollo.

REAL DECRETO 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

ORDEN de 20 de mayo de 1952, que aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

ORDEN de 31 de enero 1940, del Ministerio de Trabajo. Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Capítulo VII. Andamios.

\* Este listado de legalización tiene un carácter enunciativo. Siendo su fecha de actualización el día 30 de abril del 2003.



## TÍTULO 2

### DETERMINACIONES PARTICULARES DEL MUNICIPIO

#### **Artículo 2.0.1. Vigencia del Plan General Municipal.**

1. La vigencia del presente Plan General Municipal de Oliva de Mérida tendrá carácter indefinido. Podrá procederse a su revisión, si fuese necesario, transcurridos ocho años desde su aprobación definitiva.
2. La reconsideración total de la ordenación urbanística de este Plan General Municipal por cualquier causa supondrá su revisión y formación de un nuevo documento.
3. La gestión de las infraestructuras y dotaciones públicas existentes y programadas de la ordenación estructural corresponderá a los diferentes organismos de la Junta de Extremadura y de la Diputación Provincial de Badajoz.

#### **Artículo 2.0.2. Condiciones estéticas y de composición. Generalidades.**

1. El fomento y defensa del aspecto estético del municipio de Oliva de Mérida es de interés por su sencillez y armonía.

El Ayuntamiento de Oliva de Mérida concediendo las licencias de obras, supervisa necesariamente cualquier tramitación y la condicionará al proyecto presentado dentro del cual se deberán respetar las condiciones arquitectónicas de la zona.

Por otra parte, ante la necesidad de una política de preservación o mejora de los entornos o ambientes de las zonas mejor conservadas, y para la revitalización restauración o conservación más eficaz de ellas, se hace necesario plantear determinadas medidas de orden estético.

2. Uno de los objetivos que persigue el presente Plan General, es la de compaginar los intereses edificatorios con la riqueza arquitectónica existente. Como norma general no se permitirán fábricas, talleres o industrias que disientan de las construcciones cercanas, así como elementos publicitarios estridentes.

El volumen de las edificaciones, se procurará que sean lo más homogéneo de los existentes, dentro de la dinámica de la construcción y de los intereses generales de la población, la edificación que se lleve a cabo deberá cumplir las condiciones siguientes.

#### **Artículo 2.0.3. Composición de fachadas.**

1. Se ajustaran al estilo general tradicional de la población, con huecos en proporción vertical y cubierta como remate, aunque los materiales y las soluciones constructivas se lleven a cabo con las técnicas actuales.
2. Los huecos, tanto en portales como en balcones y ventanas, se proporcionaran de acuerdo con los módulos tradicionales, permitiéndose balcones con barandilla metálica, no admitiéndose petos o antepechos macizos.



3. Las fachadas de los edificios deberán estar en perfectas condiciones de pintura y revoco sin deterioros, con colores y materiales que no desentonen del conjunto.
4. Las rejas, barandillas así como cualquier otro elemento que forme parte de la edificación, se tratarán en su composición, diseño y colorido con los materiales y tonalidades normales de la zona y que deberán ser aprobados previamente por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

**Artículo 2.0.4. Cubiertas.**

1. Deberán ser de tejado, con teja cerámica o árabe, del tipo y color a las utilizadas normalmente en la zona.
2. Cualquier elemento que sobresalga de la cubierta deberá ser tratado en la misma forma y materiales que en la fachada, quedando prohibidos los depósitos en las cubiertas.
3. Las edificaciones industriales que no estén situadas en zonas de uso exclusivo industrial deberán mantener estas condiciones estéticas.

**Artículo 2.0.5. Medianería.**

1. Las paredes medianeras que queden provisionalmente o no al descubierto, se revocarán o cubrirán con materiales que armonicen con las fachadas, prohibiéndose en las mismas la colocación de anuncios publicitarios.

**Artículo 2.0.6. Establecimientos comerciales, rótulos y anuncios.**

1. Especial cuidado deberá tenerse con los locales comerciales, anuncios, carteles, banderines, etc., que por no necesitar licencia de obra mayor, son generalmente realizados sin control técnico y sin supervisión de sus características ornamentales.
2. Por ello, en estos casos, todo tipo de permisos de obras deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, que dictaminará si lo que se pretende realizar es a su juicio autorizable o no.
3. La decoración de fachadas de los establecimientos comerciales y su publicidad se desarrollará en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, quedando prohibido para su utilización con este fin los materiales que desentonen con el ambiente.

## CAPÍTULO 1

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2.1.1. Condiciones de intervención en los cauces públicos.**

1. En actuaciones sobre terrenos colindantes con cauces públicos, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se establecen las zonas de servidumbre y policía de cinco y cien metros de anchura respectivamente medidos horizontalmente a partir del cauce.
2. Las siguientes actividades dentro de la zona de policía precisarán autorización previa del Organismo de Cuenca:



Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.

Las extracciones de áridos.

Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.

3. Así mismo de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, todos los vertidos que se realicen directa o indirectamente en los cauces, en el subsuelo o sobre el terreno, balsas o excavaciones, mediante evacuación, inyección o depósito requerirán autorización expresa del Organismo de Cuenca previa solicitud del titular de la actividad.
4. Por otra parte, podrán ser objeto de establecimiento de servidumbre de uso público, aquellos pasos que, a través de urbanizaciones y predios particulares, se consideren necesarios para enlazar las zonas de uso público de la orilla de los ríos, con las carreteras y caminos públicos más próximos. Deberán disponer, como mínimo, una de estas servidumbres de enlace por cada 300 metros de orilla. En los planes y proyectos de urbanización de estas zonas de cauces públicos, se prohibirá toda modificación de la vegetación arbustiva, de matorral o herbáceas de las orillas o márgenes.
5. Se prohíbe levantar y llevar fuera de los cauces, las rocas, arenas y piedras existentes en los mismos, en cantidad susceptible de perjudicar a la capacidad biogénica del medio.

#### ***Artículo 2.1.2. Protección de la Infraestructura.***

1. En las actuaciones que se proyectan fuera del Suelo Urbano delimitado por el presente Plan General, sobre terrenos lindantes con carreteras o caminos vecinales existentes o propuestos, deberán tenerse en cuenta las mínimas distancias a ambos lados de cada vía que vienen señaladas en este Plan General de acuerdo con las Leyes de Carreteras del Estado (LEY 25/1988, de 29 de julio) y de Extremadura (LEY 7/1995, de 27 de abril).
2. Se establecen en las carreteras las siguientes zonas de influencia: de dominio público, de servidumbre y de afección, así como la línea de edificación.
3. Son de dominio público los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, de tres metros en el resto de carreteras clasificadas como básicas, intercomarcales y locales y de dos metros en las carreteras clasificadas como vecinales, a cada lado de la vía, medidas en horizontal desde la arista exterior de la explanación perpendicularmente a la misma.
4. La zona de servidumbre de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitados interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de veinticinco metros, en autopistas, autovías y vías rápidas de ocho metros en el resto de carreteras clasificadas como básicas, intercomarcales y locales y de seis metros en las carreteras clasificadas como vecinales, medidas en horizontal desde las citadas aristas.
5. La zona de afección de la carretera consiste en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de cien metros en auto-



pistas, autovías y vías rápidas, de treinta y cinco metros en el resto de carreteras clasificadas como básicas, intercomarcales y locales, y de veinte metros en las carreteras clasificadas como vecinales, medidas desde las citadas aristas.

6. A ambos lados de la carretera se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. La línea límite de edificación se sitúa a cincuenta metros en autopistas, autovías y vías rápidas y variantes de población, de veinticinco metros en el resto de las carreteras clasificadas como básicas, intercomarcales y locales, y de quince metros en las carreteras clasificadas como vecinales, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima.
7. Se consideran tramos urbanos de las carreteras aquellos que discurran por suelo calificado como urbano en el presente Plan General. Se considera travesía la parte de tramo urbano en las que existan edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles al menos en una de sus márgenes. El régimen de explotación de la carretera citada deberá realizarse de acuerdo con dicha delimitación, según se indica en el artículo 124.4 de Reglamento General de Carreteras.
8. Las obras, instalaciones, edificaciones, cerramientos y cualquier otra ocupación o actividad en terrenos colindantes o sitios en las zonas de influencia de las carreteras, requerirán expresa autorización de la Administración titular de la carretera.
9. En la zona de dominio público de travesías y tramos urbanos, el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades no ejecutadas por la Administración titular de la carretera corresponde al Ayuntamiento de Oliva de Mérida previo informe vinculante de dicha Administración titular.
10. En las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos, excluidas las travesías y siempre que no afecte a la seguridad vial, las autorizaciones de usos y obras las otorgará el Ayuntamiento de Oliva de Mérida a partir de la aprobación de este Plan General.
11. En las travesías de carreteras corresponde al Ayuntamiento de Oliva de Mérida el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones en las zonas de servidumbre y afección, siempre que no afecten a la seguridad vial.
12. La publicidad que sea visible desde la zona de dominio público de las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado se registrará por lo establecido en los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General de Carreteras, publicado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE de 23.09.94).

### **Artículo 2.1.3. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.**

1. Además de las normas de protección y defensa previstas en este Plan General se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley de Patrimonio Histórico Español (LEY 16/1985, de 25 de junio), así como lo dispuesto por la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (LEY 2/1999, de 29 de marzo).





2. Se incluyen en este Plan General unas condiciones estéticas que deberán cumplir las edificaciones así como un Catálogo que recoge las edificaciones de las zonas del Casco y las incluidas en el Inventario del Patrimonio Histórico Extremeño.
3. En el procedimiento de concesión de licencias por parte de la Administración municipal se insertará el dictamen preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura emitido previamente. El informe previo a la concesión de licencia será preceptivo en los bienes catalogados, para todas las actuaciones que se realicen en ellos, incluso las obras menores e interiores.
4. En cuanto al derribo de los edificios catalogados se tendrá en cuenta el art. 35 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que establece que la incoación de todo expediente de declaración de ruina de los inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura deberá ser notificada a la Consejería de Cultura que podrá intervenir como interesada en el mismo, debiendo serle notificada la apertura y las resoluciones que en el mismo se adopten.

La declaración de ruina por parte de las autoridades municipales no conlleva necesariamente la demolición del edificio; esta es una circunstancia que corresponde apreciar, en su caso, a la Consejería de Cultura.

No se consideran razones suficientes para derribar un edificio catalogado las necesidades constructivas o de economía.

#### ***Artículo 2.1.4. Suelo de Protección Arqueológica.***

1. Se delimitan en el plano correspondiente del Plan General Municipal las áreas definidas como de protección arqueológica en el entorno del suelo urbano, urbanizable o no urbanizable. Estas zonas se definen como yacimiento arqueológico en este documento y se establecen las siguientes condiciones de protección:
2. Condiciones particulares de protección al Patrimonio Arqueológico.
  - 2.1. Cualquier obra de nueva planta o actuación que conlleve movimientos de tierra o cambios en la rasante natural de las áreas arqueológicas recogidas en el documento normativo será sometida con carácter previo a la autorización de dichas actividades a una evaluación arqueológica consistente en prospecciones superficiales y sondeos arqueológicos mecánicos que determinen o descarten la existencia y extensión de restos de valor patrimonial.
  - 2.2. Si durante los trabajos de prospección y sondeos se confirmara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por la actuación de obra prevista, se procederá a la paralización inmediata de las referidas actuaciones y previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los restos localizados con cargo al promotor. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica de Extremadura), se emitirá, en función de las características y calidad de los restos documentados, autorización de la Dirección General de Patrimonio para el tratamiento y conser-



vacación de las estructuras localizadas acorde con el desarrollo de la actuación de referencia y con carácter previo a la continuación de las mismas.

2.3. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica de Extremadura.

### 3. Condiciones genéricas de Protección al Patrimonio Arqueológico.

3.1. A las condiciones particulares de protección se les añaden además otras condiciones genéricas destinadas a la protección del patrimonio arqueológico no detectado.

3.2. En aquellas zonas donde a causa de movimientos de tierra, operaciones de desarrollo, urbanización o edificación se produzcan hallazgos casuales de interés arqueológico se presume la existencia de posibles yacimientos se actuará a los efectos conforme a lo indicado en los artículos 54 y 55 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

#### ***Artículo 2.1.5. Previsión y programación de las actuaciones previstas.***

1. La programación de la ejecución de cada una de las Unidades de Actuación no se plantea de manera obligatoria pudiéndose su ejecución de la forma más conveniente en el tiempo. En cualquier caso y teniendo en cuenta el interés señalado por los propietarios del suelo podemos entender como una posible primera fase para las unidades 2 y 4, una segunda fase las unidades 3 y 5 y una tercera para la unidad número 2. De cualquier forma las Unidades de Actuación planteadas disponen de las condiciones de independencia funcional suficientes para que puedan ser ejecutadas sin condiciones de ejecución previas que imposibiliten su ejecución. Por ello podrían ejecutarse cualquiera de ellas sin seguir la cronología señalada anteriormente.

#### ***Artículo 2.1.6. Delimitación de Área de reparto y fijación del aprovechamiento medio.***

1. Debido a las pequeñas dimensiones de la población y a su carácter de homogeneidad se establece una sola área de reparto que incluirá todo el suelo urbano no consolidado. En consecuencia se define la unidad como coeficiente de uso, tipología y de área. Siguiendo los mismos criterios de homologación se establece la unidad como coeficiente para las actuaciones residenciales libres o de promoción pública. El aprovechamiento medio que se establece para todas las Unidades de actuación es el de 0,50 UA/m<sup>2</sup>.

2. Se trata de una población con menos de dos mil habitantes por lo que la edificabilidad máxima de uso residencial no podrá superar 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y la densidad no superará las 35 viviendas por hectárea. Los estándares de dotaciones deberán ser 35 m<sup>2</sup> de suelo dotacional por cada cien metros cuadrados de techo y de esta superficie se destinarán quince metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de techo. De este suelo dotacional se destinará a zonas verdes como mínimo 15 metros cuadrados por cada 100 de techo potencialmente edificable y nunca será menor del 10% de la superficie neta de la actuación. Se cumplirán todas las condiciones establecidas en el art. 74 de la LSOTEX.



3. Las condiciones de aprovechamiento para las distintas Unidades de actuación en el área de reparto serán las siguientes:

UNIDAD ACTUACION	COEFICIENTE USO Y TIPOLOGÍA	COEFICIENTE DE ZONA	APROVECHAMIENTO MEDIO HOMOGENEIZABLE	APROVECHAMIENTO O MEDIO DEL AREA	CESIONES (M2) (35M2/100m2t)
UA 1	1	1	0,50 UA/M2	0,50 UA/M2	7.297,79
UA 2	1	1	0,50 UA/M2	0,50 UA/M2	3.485,03
UA 3	1	1	0,50 UA/M2	0,50 UA/M2	2.152,75
UA 4	1	1	0,50 UA/M2	0,50 UA/M2	3.027,75
UA 5	1	1	0,50 UA/M2	0,50 UA/M2	1.560,59

UNIDAD ACTUACION	SUPERFICIE DE ACTUACION (M2)	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	USO CARACTERISTICO	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO HOMOGENEIZABLE (UA)	CESIONES ZONAS VERDES (M2) (0.1x SUP. ACT.)
UA 1	41.701,69	146	RESIDENCIAL	20.850,84	4.170,16
UA 2	19.914,49	70	RESIDENCIAL	9.957,24	1.991,44
UA 3	12.280,37	43	RESIDENCIAL	6.150,71	1.228,03
UA 4	17.301,42	60	RESIDENCIAL	8.650,71	1.730,14
UA 5	8.917,65	31	RESIDENCIAL	4.458,82	891,76

**Artículo 2.1.7. Condiciones para la localización de los establecimientos con sustancias peligrosas.**

— Para la localización dentro del término municipal de Oliva de Mérida de los establecimientos en donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas se exigirán todas las condiciones establecidas en las normativas concretas de aplicación para cada situación. En todo caso este tipo de establecimientos con sustancias peligrosas no podrán situarse a una distancia menor de un kilómetro de cualquier edificación de uso residencial.

**Artículo 2.1.8. Previsión de porcentaje mínimo de viviendas sujetas a un régimen de protección pública.**

1. En las Unidades de Actuación se destinarán a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que permita a la Administración tasar su precio, cuando menos, como mínimo el 25 por ciento del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable en cada Unidad de Actuación.
2. Se programa un número de viviendas suficiente para cubrir las necesidades previsibles de ellas durante el primer decenio de vigencia del Plan. Para ello se han dispuesto de 350 viviendas en las unidades de actuación y al menos otro tanto en el suelo urbano ya consolidado. Con ello se podrá disponer del número adecuado de viviendas en los suelos residenciales previstos, pudiendo satisfacer de esta manera la demanda de la población de todos los niveles de ingresos de la unidad familiar y de los distintos tramos de edad.



TÍTULO 3  
ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

CAPÍTULO 1  
CONDICIONES EDIFICATORIAS DE SUELO URBANO

SECCIÓN 1. CONDICIONES EDIFICATORIAS DE CARÁCTER PARTICULAR.

**Artículo 3.1.1.1. Ordenanza R1. Residencial.**

- a. Se define esta ordenanza para las zonas del casco urbano consolidado y las nuevas zonas de ampliación urbana de uso predominantemente residencial.
- b. Se trata de una población con menos de dos mil habitantes por lo que la edificabilidad máxima de uso residencial no podrá superar  $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$  y la densidad no superará las 35 viviendas por hectárea. Los estándares de dotaciones deberán ser  $35 \text{ m}^2$  de suelo dotacional por cada cien metros cuadrados de techo y de estos quince metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de techo. En los usos industriales o terciarios el suelo dotacional será como mínimo el quince por ciento de la superficie ordenada, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes.
- c. En el caso de Oliva de Mérida las condiciones de aprovechamiento urbanístico para las Unidades de Actuación señaladas serán:

UNIDAD ACTUACION	SUPERFICIE ACTUACION M2	MAXIMA EDIFICABILIDAD USO RESIDENCIAL M2l	MINIMA SUPERFICIE TOTAL USO DOTACIONAL M2. (35M2/100m2l)	MINIMA SUPERFICIE USO ZONA VERDE M2 (0.1x SUP. ACT.)
UA 1	41.701,69	20.850,84	7.297,79	4.170,16
UA 2	19.914,49	9.957,24	3.485,03	1.991,44
UA 3	12.280,37	6.150,71	2.152,75	1.228,03
UA 4	17.301,42	8.650,71	3.027,75	1.730,14
UA 5	8.917,65	4.458,82	1.560,59	891,76

- d. En cada una de las Unidades de Actuación se ha incluido una ordenación para hacer posible la actuación urbanística del área. Esta distribución será indicativa, pudiendo modificarse en el momento de la actuación por otra que se considere más adecuada, conservando en cualquier caso las condiciones de aprovechamiento urbanístico y de cesiones mínimas señaladas para cada caso.
- e. Para la correcta ejecución del planeamiento diseñado y el cumplimiento de los objetivos de distribución de cargas de éste, se establece para cada Unidad de Actuación señalada su inclusión dentro del ámbito de una única Área de Reparto.
- f. En estas Unidades de Actuación se destinarán a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 por ciento del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable en cada Unidad de Actuación.



Ámbitos de Aplicación:

Suelo Urbano: SU.

PARÁMETROS.

Tipología: Manzana densa.

— Parcela Mínima: Superficie mínima 100,00 m<sup>2</sup>.

Superficie Mínima: 100 m<sup>2</sup>.

Frente Parcela Mínima: 6 m.

Otras Determinaciones: Dado algún caso de incumplimiento de las dimensiones de parcela mínima, para poder edificar se deberá previamente obtener la reparcelación o rectificación de linde con el colindante o colindantes.

Si existiera algún edificio o edificios colindantes y fueran suficientemente recientes para desechar la posibilidad de reparcelación, el Ayuntamiento a la vista de las circunstancias particulares de cada caso, podrá otorgar la licencia con condiciones y siempre que por sus condicionantes físicos pueda incluirse una vivienda de las consideradas como mínimas en estas Normas.

No obstante las condiciones señaladas anteriormente, serán consideradas como edificables, a los efectos del cumplimiento de la parcela mínima, todas aquellas parcelas que con anterioridad a la aprobación de estas Normas estuvieran inscritas en el Registro de la Propiedad o estuvieran señaladas como tales en el plano catastral.

En los suelos urbanos que se consideran no consolidados se adaptará la edificabilidad máxima y la superficie de dotaciones a las condiciones establecidas en la Ley del Suelo de Extremadura.

Se preverá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación residencial o de los otros usos complementarios al principal. En las nuevas actuaciones la mitad de ésta reserva de aparcamiento deberá tener carácter público.

— Edificación Alineada: La edificación deberá situarse en la alineación de calle señalada, cubriendo ésta en su totalidad.

Se permitirán edificaciones de vivienda unifamiliar aislada o con patio delantero cuando las dos edificaciones anteriores o posteriores al solar en la línea de fachada, o cada una de las edificaciones colindantes al solar, sean edificaciones unifamiliares aisladas o con patio delantero.

En las aprobaciones de las unidades de actuación o inicio de la edificación en una nueva manzana se seguirá el tipo de edificación a seguir en toda ella.

Planta Baja:

— Con profundidad de solar menor o igual a 20,00 m se permite una ocupación de la edificación del cien por cien de su superficie.

— Con profundidad de solar mayor de 20,00 m la ocupación de la edificación será el cien por cien de su superficie correspondiente a los primeros veinte metros de fondo medidos desde la fachada principal y el cincuenta por ciento del resto de la superficie del solar.



Resto de Plantas: La ocupación de la edificación de cada una de las otras plantas superiores será en todos los casos el cien por cien de la superficie correspondiente a los veinte primeros metros de fondo medidos desde la fachada principal.

Regulada: Con profundidad de solar menor o igual a 20,00 m se permite una ocupación de la edificación del cien por cien de su superficie.

— Fondo Edificable: 20 m.

— Altura de la Edificación: 7 m.

— Elementos Salientes: Se permiten balcones volados no cerrados por ninguno de sus lados.

La suma de todos los elementos volados no excederá del cincuenta por ciento de la longitud de fachada.

— Altura mínima 3,30 m.

— Saliente máximo: 0,50 m.

Planta Baja: 0.

Resto de Plantas: 0,5 m.

— Número de Plantas: 2 unidades.

USOS.

<b>USO PRINCIPAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
- RESIDENCIAL	
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
- GARAJE-APARCAMIENTO - TALLERES ARTESANOS Y PEQUEÑA INDUSTRIA AL SERVICIO DE LAS VIVIENDAS - ALMACENES - HOTELERO - COMERCIAL - OFICINAS - ESPECTÁCULOS - SALAS DE REUNIÓN - RELIGIOSO - CULTURAL - DEPORTIVO - SANITARIO	

**Artículo 3.1.1.2. Ordenanza R2. Residencial.**

Se define esta ordenanza para las zonas del casco urbano consolidado ya edificadas en bloques aislados.

Ámbitos de Aplicación:

Suelo Urbano: SU.

PARÁMETROS.

Tipología: Bloques aislados.

— Parcela Mínima: Superficie mínima 100,00 m<sup>2</sup>.

Superficie Mínima: 100 m<sup>2</sup>.

Frente Parcela Mínima: 6 m.

Otras Determinaciones: Dado algún caso de incumplimiento de las dimensiones de parcela mínima, para poder edificar se deberá previamente obtener la reparcelación o rectificación de linde con el colindante o colindantes.

Si existiera algún edificio o edificios colindantes y fueran suficientemente recientes para desechar la posibilidad de reparcelación, el Ayuntamiento a la vista de las circunstancias particulares de cada caso, podrá otorgar la licencia con condiciones y siempre que por sus condicionantes físicos pueda incluirse una vivienda de las consideradas como mínimas en estas Normas.

No obstante las condiciones señaladas anteriormente, serán consideradas como edificables, a los efectos del cumplimiento de la parcela mínima, todas aquellas parcelas que con anterioridad a la aprobación de estas Normas estuvieran inscritas en el Registro de la Propiedad o estuvieran señaladas como tales en el plano catastral.

En los suelos urbanos que se consideran no consolidados se adaptará la edificabilidad máxima y la superficie de dotaciones a las condiciones establecidas en la Ley del Suelo de Extremadura.

Se preverá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación residencial o de los otros usos complementarios al principal. En las nuevas actuaciones la mitad de esta reserva de aparcamiento deberá tener carácter público.

— Edificación Alineada: La edificación deberá situarse en la alineación actual.

La edificabilidad máxima será la actualmente construida.

— Fondo Edificable: El actualmente ocupado por la edificación.

— Altura de la Edificación: 10 m.

— Elementos Salientes: Se permiten balcones volados no cerrados por ninguno de sus lados.



La suma de todos los elementos volados no excederá del cincuenta por ciento de la longitud de fachada.

- Altura mínima: 3,30 m.
- Saliente máximo: 0,50 m.

Planta Baja: 0.

Resto de Plantas: 0,5 m.

- Número de Plantas: 3 unidades.

USOS.

USO PRINCIPAL	OBSERVACIONES
- RESIDENCIAL	
USOS COMPATIBLES	OBSERVACIONES
- GARAJE-APARCAMIENTO - TALLERES ARTESANOS Y PEQUEÑA INDUSTRIA AL SERVICIO DE LAS VIVIENDAS - ALMACENES - HOTELERO - COMERCIAL - OFICINAS - ESPECTÁCULOS - SALAS DE REUNIÓN - RELIGIOSO - CULTURAL - DEPORTIVO - SANITARIO	

#### **Artículo 3.1.1.3. Ordenanza I. Industrial.**

Se define esta ordenanza para las nuevas zonas de ampliación urbana de uso predominantemente industrial.

Ámbitos de Aplicación:

Suelo Urbano: SU.

PARÁMETROS.

Tipología: Naves industriales.

- Parcela Mínima: Superficie mínima 100,00 m<sup>2</sup>.

Superficie mínima: 100 m<sup>2</sup>.





Frente Parcela Mínima: 6 m.

Otras Determinaciones: Dado algún caso de incumplimiento de las dimensiones de parcela mínima, para poder edificar se deberá previamente obtener la reparcelación o rectificación de linde con el colindante o colindantes.

Si existiera algún edificio o edificios colindantes y fueran suficientemente recientes para desechar la posibilidad de reparcelación, el Ayuntamiento a la vista de las circunstancias particulares de cada caso, podrá otorgar la licencia con condiciones y siempre que por sus condicionantes físicos pueda incluirse una vivienda de las consideradas como mínimas en estas Normas.

No obstante las condiciones señaladas anteriormente, serán consideradas como edificables, a los efectos del cumplimiento de la parcela mínima, todas aquellas parcelas que con anterioridad a la aprobación de estas Normas estuvieran inscritas en el Registro de la Propiedad o estuvieran señaladas como tales en el plano catastral.

En los suelos urbanos que se consideran no consolidados se adaptará la edificabilidad máxima y la superficie de dotaciones a las condiciones establecidas en la Ley del Suelo de Extremadura.

Se preverá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada doscientos metros cuadrados de edificación industrial o de los otros usos complementarios al principal. En las nuevas actuaciones se reservará una plaza de aparcamiento por cada doscientos metros de edificación que deberá tener carácter público.

- Edificación Alineada: Separación a lindero principal 3 m.
- Ocupación máxima: 60 por ciento del total de la parcela edificable.

— Altura de la Edificación: 10 m.

— Número de Plantas: 2 unidades.

USOS.

USO PRINCIPAL	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>- INDUSTRIAL</li><li>- TALLERES ARTESANOS Y PEQUEÑA INDUSTRIA AL SERVICIO DE LAS VIVIENDAS</li></ul>	
USOS COMPATIBLES	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>- GARAJE-APARCAMIENTO</li><li>- ALMACENES</li><li>- VIVIENDA SOLO PARA GUARDA</li><li>- COMERCIAL</li><li>- OFICINAS</li><li>- SANITARIO</li></ul>	

**Artículo 3.1.1.4. Ordenanza D. Dotacional.**

Se define esta ordenanza para las zonas de uso de tipo dotacional público.

Ámbitos de Aplicación:

Suelo Urbano: SU.

PARÁMETROS.

- Tipología: Libre.
- Edificabilidad máxima: 3,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Se preverá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada doscientos metros cuadrados de edificación dotacional o de los otros usos complementarios al principal. En las nuevas actuaciones se reservará una plaza de aparcamiento por cada doscientos metros de edificación que deberá tener carácter público.

USOS.

USO PRINCIPAL	OBSERVACIONES
- DOTACIONAL	
USOS COMPATIBLES	OBSERVACIONES
USOS COMPLEMENTARIOS DEL PRINCIPAL	

**Artículo 3.1.1.5. Ordenanza Z. Zonas Libres de edificación y zonas verdes.**

Se define esta ordenanza para las zonas de uso de zonas libres de edificación y zonas verdes públicas.

Ámbitos de Aplicación:

Suelo Urbano: SU.

PARÁMETROS.

- Tipología: Libre.
- Edificabilidad máxima: 0,03 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Se permitirán edificaciones de una planta como uso complementario del principal.



USOS.

USO PRINCIPAL	OBSERVACIONES
ZONAS LIBRES DE EDIFICACIÓN Y ZONAS VERDES	
USOS COMPATIBLES	OBSERVACIONES
USOS COMPLEMENTARIOS DEL PRINCIPAL	

## CAPÍTULO 2

## CONDICIONES EDIFICATORIAS DE SUELO NO URBANIZABLE

## SECCIÓN 1

## CONDICIONES EDIFICATORIAS DE CARÁCTER GENERAL

**Artículo 3.2.1.1. Actuaciones Urbanísticas.**

1. Todas las actividades que se proyecten en suelo no urbanizable incluidas en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Junta de Extremadura deberán realizar su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que será informado por la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

En consecuencia deberán realizar un Estudio de Impacto Ambiental detallado las siguientes actividades: Centrales eléctricas, Autopistas, carreteras, ferrocarriles, así como variantes y mejoras de trazado, Aeropuertos, aeródromos deportivos o pistas de aterrizaje, Embalses con capacidad superior a tres Hm<sup>3</sup>, Obras de canalización y regularización de cursos de agua, Clubes náuticos y embarcaderos, Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad para más de diez mil habitantes, Plantas de control o tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con capacidad para más de diez mil habitantes, Instalaciones de almacenamiento de Residuos Tóxicos o Peligrosos, Instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos, Líneas de transporte de energía eléctrica de media y alta tensión, Maniobras militares y campos de entrenamiento y Primeras repoblaciones cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.

Se realizará Estudio de Impacto Ambiental Simplificado en las siguientes actividades: Embalses con capacidad inferior a tres Hm<sup>3</sup>, Plantas de Tratamiento de aguas residuales con capacidad para menos de diez mil habitantes, Plantas de control o tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con capacidad para menos de diez mil habitantes, Líneas de transporte de energía eléctrica de baja tensión, Actividades extractivas (Graveras, Canteras y Explotaciones mineras), Plantas de tratamiento de áridos, Nuevos regadíos y puesta en cultivo de superficies no labradas anteriormente, Repoblaciones forestales, Desbroce de matorral en laderas con pendiente superior al ocho por ciento, Explotaciones ganaderas intensivas de carácter industrial, avícolas a partir de cinco mil cabezas y de ganado vacuno o porcino a partir de cien cabezas, Piscifactorías, Trazado de pistas forestales, caminos rurales y cortafuegos, Campañas antiplagas, Corta de arbolado, Plantas industriales con residuos, Cementerios de automóviles, Planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y especiales, Grandes equipamientos sanitarios, comerciales, docentes y deportivos no previstos en el planeamiento vigente, Pistas y circuitos de carreras de automóviles y motocicletas, Campamentos de turismo e instalaciones hoteleras, Actividades comprendi-



das en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Colocación de antenas y repetidores de radio y televisión, Puertos deportivos, Introducción de especies exóticas y Construcción de edificios fuera de la delimitación de los respectivos suelos urbanos.

**Artículo 3.2.1.2. Determinación de núcleo de población.**

1. Se considera núcleo de población en el término municipal de Oliva de Mérida, a partir de la aprobación del presente documento, cuando sobre una unidad o unidades rústicas aptas para la edificación se pretenda ejecutar acto o actos edificatorios cuya realización, teniendo en cuenta, en su caso, la edificación ya existente en la o las unidades rústicas colindantes, daría lugar a la existencia de más de dos edificaciones con destino residencial y la consecuente demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano.

**SECCIÓN 2. CONDICIONES EDIFICATORIAS DE CARÁCTER PARTICULAR.****Artículo 3.2.2.1. Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido correspondiente a la ZEPA de Sierras Centrales y Embalse de Alange.**

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU.

PARÁMETROS.

<b>USOS PERMITIDOS</b>	
<b>Agrícola y Ganadero</b>	<p><b>Observaciones:</b> Se permiten la vivienda aislada vinculada a las explotaciones y construcciones de uso agrícola y ganadero.</p> <p><b>Parcela Mínima:</b> Terrenos de Secano 4 Has. Terrenos de regadío 1,5 Has. DECRETO 46/1997, de 22 de abril.</p> <p><b>Retranqueo a Linderos:</b> 10 m</p> <p><b>Edificabilidad Máxima:</b> 0,003 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup></p> <p><b>Número de Plantas:</b> 1 Unidades</p> <p><b>Altura:</b> 3,5 m</p> <p><b>Otros:</b> Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.</p> <p><b>Condiciones Estéticas de Composición:</b> Solo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados encalados. La cubierta de las viviendas será de teja cerámica curva, de color rojo.</p>



<b>Usos Prohibidos:</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>El resto de usos.</b>	Están prohibidos los usos que modifiquen el uso agrícola actual. No es aconsejable la implantación de cultivos ni repoblaciones forestales con especies alóctonas (eucaliptos o pinos). También deben evitarse las urbanizaciones en sus inmediaciones, incluso las dispersas, así como las líneas de conducción eléctrica, las actividades deportivas impactantes y la instalación de industrias y vertederos.

**Artículo 3.2.2.2. Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido para la defensa de la zona de alto nivel faunístico del río San Juan y Embalses.**

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU.

PARÁMETROS. 119-1.

<b>USOS PERMITIDOS</b>	
<b>Agrícola y Ganadero</b>	<p><b>Observaciones:</b> Se permiten la vivienda aislada vinculada a las explotaciones y construcciones de uso agrícola y ganadero.</p> <p><b>Parcela Mínima:</b> Terrenos de Secano 4 Has. Terrenos de regadío 1,5 Has. DECRETO 46/1997, de 22 de abril.</p> <p><b>Retranqueo a Linderos:</b> 10 m</p> <p><b>Edificabilidad Máxima:</b> 0,003 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup></p> <p><b>Número de Plantas:</b> 1 Unidades</p> <p><b>Altura:</b> 3,5 m</p> <p><b>Otros:</b> Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.</p> <p><b>Condiciones Estéticas de Composición:</b> Solo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados encalados. La cubierta de las viviendas será de teja cerámica curva, de color rojo.</p>



<b>Usos Prohibidos:</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>El resto de usos.</b>	Están prohibidos los usos que modifiquen el uso agrícola actual. No es aconsejable la implantación de cultivos ni repoblaciones forestales con especies alóctonas (eucaliptos o pinos). También deben evitarse las urbanizaciones en sus inmediaciones, incluso las dispersas, así como las líneas de conducción eléctrica, las actividades deportivas impactantes y la instalación de industrias y vertederos.

**Artículo 3.2.2.3. Suelo no Urbanizable Protegido.**

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU.

PARÁMETROS.

<b>USOS PERMITIDOS</b>	
<b>Agrícola y Ganadero</b>	<p><b>Observaciones:</b> Están prohibidos los usos que modifiquen el uso agrícola actual.</p> <p><b>Parcela Mínima:</b> Terrenos de Secano 4 Has. Terrenos de regadío 1,5 Has. DECRETO 46/1997, de 22 de abril.</p> <p><b>Edificabilidad Máxima:</b> 0,007 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></p> <p><b>Número de Plantas:</b> 2 Unidades</p> <p><b>Altura:</b> 6,5 m</p> <p><b>Otros:</b> Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.</p> <p><b>Condiciones Estéticas de Composición:</b> Solo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados encalados. La cubierta de las viviendas será de teja cerámica curva, de color rojo.</p>



<b>Usos Prohibidos:</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>El resto de usos.</b>	Están prohibidos los usos que modifiquen el uso agrícola actual. La repoblación forestal con especies alóctonas, la implantación de cultivos de regadío, las urbanizaciones, la instalación de industrias o polígonos industriales, la construcción de embalses y la ubicación de escombreras o vertederos no estarían permitidas. También se descartarían las actividades deportivas impactantes: motocros, trial y campo a través con vehículos todo terreno.

**Artículo 3.2.2.4. Suelo no Urbanizable de Reserva vial.**

Comprende los suelos no urbanizables que están afectados por las carreteras actuales.

Serán de aplicación las normas establecidas para estas zonas de afección en las Leyes de Carreteras del Estado (Ley 25/1988, de 29 de julio), y de Extremadura (Ley 7/1995, de 27 de abril).

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU.

PARÁMETROS.

<b>USOS PERMITIDOS</b>	
<b>Viarío y complementario</b>	<b>Observaciones:</b> Se permiten los usos complementarios a la carretera. En las actuaciones que se proyectan fuera del Suelo Urbano delimitado por el presente Plan General, sobre terrenos lindantes con carreteras o caminos vecinales existentes o propuestos, deberán tenerse en cuenta las mínimas distancias a ambos lados de cada vía que vienen señaladas en las Leyes de Carreteras del Estado (LEY 25/1988 de 29 de julio) y de Extremadura (LEY 7/95 de 27 de abril). Las obras, instalaciones edificaciones, cerramientos y cualquier otra ocupación o actividad en terrenos colindantes con las zonas de influencia de las carreteras, requerirán expresa autorización de la Administración titular de la carretera.

<b>Usos Prohibidos:</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>El resto de usos.</b>	

**Artículo 3.2.2.5. Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido para las vías pecuarias.**

Comprende los suelos no urbanizables que están afectados por las vías pecuarias clasificadas en el término municipal.

Serán de aplicación las normas establecidas para estas zonas de afección de vías pecuarias en las Leyes y normas correspondientes.

Se incluye el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal aportado por la Consejería de Desarrollo Rural donde se describen las vías pecuarias del término que a su vez se han incluido en los planos correspondientes:

**VÍAS PECUARIAS NECESARIAS.**

1. CAÑADA REAL LEONESA. Desde el término de Guareña, entra en Este de Oliva de Mérida desde el sitio del Rincón, subiendo hasta el paraje de cerro de la Mata limitada al lado izquierdo por olivares de Juan Serrano, Pedro Nieto Montes, Benito Maqueda, Quintín Muñoz. Hros. de Juan Ramón Soriano, Victoriano Moreno y Manuela Pozo hasta donde se aparta por este lado el camino a la casa del Rincón.

Por la derecha, desde la línea de términos, después de tierra de labor de Jesús Núñez, sigue olivar de Juan Mediano, tierras de labor de Remedios García y Gabriel Merino, y olivares de Maximino Maqueda, Alicia Asensio, Hros. de Victoriano Martín de Yanguas, Hros. de Juan Ramón Soriano Salguero, Teodora Franco y Pura Núñez.

Sigue en paraje de Marianas lindando por la derecha con tierras de labor de Manuel Franco, Hros. de Luis Alguero, Ana Merdiano, Manuel Guerrero, Calixto Sánchez, Higueral de Santiago, cruza el regato de Marianas, y siguen las tierras de Hros. de Cecilio Blanco, Valentín Benítez, Amelia Sáenz, Luisa Benítez, Valentín Pérez, Isabel Benítez, Luis Carroza y Victoriana Béjar hasta el pueblo.

Por la izquierda desde el camino a la casa del Rincón, lindan con la Cañada, en el sitio de Marianas, las tierras de labor de Pablo Sáenz, Hros. de Cecilio Blanco, Carlos Núñez, Hros. de José Salguero, Teodora Franco, Hros. da Modesto Escolar, conde de Campo Espina, cruza el regacho de Marianas, M.<sup>a</sup> Antonia Soriano, Pura Núñez, Antonio Maqueda, Hros. de Agustín Maqueda y olivar del conde de Campo Espina.

Tuerce la cañada en ángulo recto hacia la izquierda quedando a este lado el olivar del conde de Campo Espina hasta donde se aparta el camino a Valle de la Serena. Sigue de linde otro olivar de Hros. de Modesto Escolar hasta el camino de la Judía desde el cual entre de linde el olivar de Jesús Nieto.

En el lateral derecho, las lindes de la cañada desde su vuelta el llegar a las afueras del pueblo, hacia el cual salen dos calles, son las tierras de Hros. de Miguel Núñez, Sinfiorano Nieto y José González, hasta un camino que va hacia el pueblo, y pasado éste los olivares de Antonio Béjar y Valentín Benítez, todos en paraje del Carril.

Nuevamente tuerce la cañada en ángulo recto hacia la derecha, según se describe, al llegar a los tejares, lindando por la derecha con el ya citado olivar de Valentín Benítez en la vuelta a parcela de Hros. de Saturio Sáenz, cruzando por los tejares situados a la izquierda.





Continúa por la falda del cerro del Morro, encima del pueblo entre olivares pertenecientes los de la izquierda a Hros. de D. Luis Gaiano, Pedro Romero, Fidel Sáenz, José García y Manuel Ibáñez, lros. de Antonio Durán, Patrocinio Rubias, Joaquín Bravo y María Durán, tierra de Hros. de Modesto Escolar, olivar del Conde Campo Espina, ruinas de la capilla del antiguo cementerio, olivar de Eladio González hasta el camino al nuevo cementerio que entre por la derecha en la cañada. Desde el camino de Cantalucuco quedan por la izquierda propiedades de Juan Pita y Manuel Pérez.

Vuelve en ángulo recto hacia la izquierda, llevando en el interior de la cañada el camino viejo de Oliva de Palomas que entra por la derecha en la vía pecuaria coincidiendo con el camino hasta el cementerio actual.

En este trayecto la vía pecuaria es una recta y sus lindes son por la izquierda el cementerio, pasado el cual lindan olivares de Aniceta Soriano, Magdalena Hanguas, Alicia Asensio, María Durán, Hros. de Sebastián Gómez, Patrocinio Rubio, y parcelas de Pedro Nieto, José Béjar, Hros. de Modesto Escolar y José Olea hasta donde sale por este lado izquierdo el camino del Hoyo.

Por la derecha, desde donde entra el camino de Palomas y al cementerio, lindan parcelas de Alfonso Meido, Gonzalo Parejo, y olivares de M.<sup>a</sup> Antonia Soriano, Carlos Núñez, Pedro Nieto, Conde de Campo de Espina, José Benítez, Antonio Benítez, Hros. de Modesto Escolar, Francisco Franco y Hros. de Saturio Sáenz hasta la calleja del Prado.

Desde el camino del Hoyo y la calleja del Prado, hasta donde se ha descrito, sigue la colada lindando por la derecha en el sitio de la Carrasca con tierras de labor de Eusebio Franco, Anastasio Franco, Carlos Núñez, Ángel Franco, Manuel Franco; Basiliso Gutiérrez, Manuel López Calvete, Lucrecio Banderas, Jesús Núñez, Salvador Gómez, Juan Carmoña, Hros. de Modesto Escolar, Hros. de Agustín Maqueda, Alicia Asensio, Hros. de Agustín Maqueda, Carlos Núñez, Juan Pita, Bartolomé Carroza, y José Olea hasta el arroyo Higueral.

Por el lado izquierdo en el mismo trayecto desde el camino del Hoyo hasta el arroyo Higueral, las lindes son las tierras de labor del paraje el Hoyo, pertenecientes a Antonio Mejías, José Olea, Manuel Blanco, José Olea, Jesús Núñez, Anastasio Franco, Aniceto Soriano, José Olea y Conde de Campo Espino hasta el arroyo.

Al atravesar el arroyo Higueral cruzan también el camino de los Leñadores, y se aparta con el por la derecha la cañada de Merinas.

Lleva de linde izquierda en la subida hasta el puerto, las parcelas de Santiago Gómez, Hros. de Agustín Maqueda y Calixto Sancho. Por la derecha el cercado de Hros. de Agustín Maqueda, y Calixto Sancho. Por la derecha el cercado de Hros. de Antonio Parra y el monte de María Olea por donde entra en la cañada desde el lado derecho la carretera de Oliva a Palomas.

Llegando al puerto de Palomas en sierra Utrera, quedan por la izquierda la parcela de olivar de Hros. de Gregorio Núñez y próxima la ermita de San Isidro. Por la derecha queda el monte de María Olea y el descansadero de las Aguzaderas en el sitio de la antigua



fuelle de este nombre, con una extensión de dos fanegas pertenecientes a la cañada de Merinas que en este punto comienza.

Llevando la carretera en el interior de la cañada por el sitio de las Cruces linda por la izquierda con tierras de labor de Pablo Sáenz y Antonio Tamayo.

Los linderos de la derecha son tierra de labor de Fidel Sáenz, y olivares de Hros. de Modesto Escolar, Manuel Franco, Anastasio Franco, y María Olea hasta donde se aparta por este lado el camino de Tras la Sierra o de Alange, pasado el cual queda una caseta de peones camineros abandonada, al borde de la carretera y dentro de la cañada entre tierra de labor de María Olea.

La carretera se separa de la cañada por la izquierda, y ésta desciende llevando como linde de ese lado la cerca de olivar de Hros. de Ramón Rodríguez y posío de Francisco Mancha, bajando hasta el regato de la Tendera que desde la izquierda entra en la cañada. Por la derecha linda con posío de María Olea en un largo trayecto en paraje que llaman las Migualas, siguiendo después por ambos lados finca de Francisco Mancha.

El regato de las Miguelas desemboca en el que va en el interior de la cañada, llamado ya en este sitio arroyo de Agua de Verano. Después de unas tierras de labor de Hros. de Manuel Guzmán, Manuel Salguero y Bartolomé Sánchez, vuelve a lindar por la derecha con las de Francisco Mancha cuya casa-cortijo queda a ese lado, y por cuyas tierras se aparta el arroyo de Agua Verano.

Por la izquierda también sirven de linde a la cañada las tierras de Francisco Mancha y más adelante de Manuel Labrador y Luis Salguero, a los que sigue, en parajes de los Cachices y la Toconosa las de Francisco Mancha hasta finalizar el término de Oliva en la línea jurisdiccional con el de Palomas, poco antes del río San Juan.

Los últimos linderos de la derecha son las tierras de labor de Calixto Sáenz, María Durán, Hros. de Miguel Núñez, Manuel Labrador, Mauricio Sáenz, Pablo Sáenz, Manuel González y José Sáenz hasta la raya del término.

La longitud de esta vía pecuaria es de unos nueve mil quinientos metros. Su dirección desde el comienzo hasta el pueblo es sensiblemente de E a O desde el cementerio hasta al puerto de Palomas de N a S, y desde este último punto al final NE a SO.

Su anchura legal de cañada es de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m).

2. COLADA DE LA ANTIGUA DEHESA BOYAL. Frente a la calle de Hernán Cortés y carretera de Guareña a Villagonzalo arranca esta colada que lleva en su interior el camino de Oliva de Mérida a Villagonzalo.

Sus lindes son el comienzo tierras de labor de los Lomos, de Pedro Nieto, por la izquierda, y del mismo por la derecha.

Siguen después las de Hros. de D. Luis Galeano, por ambos lados, en sitio de Castillejos por la izquierda, y de Cerrillo de la Orden por la derecha, hasta llegar al sitio de Pilar



nuevo, entrada de la antigua dehesa Boyal de Ayala donde termina la colada pero continuando el camino de Villagonzalo.

La dirección de esta colada es de E a O con una longitud de unos ochocientos metros y una anchura de treinta metros.

3. CAÑADA DE MERINAS. Comienza en el sitio de la Fuente de la Aguzadera en la ladera SE. de Sierra Utrera en cuyo punto, según documentación, existe una extensión de dos fanegas para descansadero. Desde este sitio coincide con la Cañada Real Leonesa tomando con esta dirección Norte hasta el arroyo Higueral o Higuerejas. Sus lindes actuales en este trayecto son por tanto las mismas que las de la Cañada Real; por la derecha olivar de Hros. de Gregorio Núñez, parcelas de Calixto Sancho, Itros. de Agustín Maqueda, y Santiago Gómez; por la izquierda María Olea y Hros. de Antonio Parra.

Al llegar al arroyo Higueral o Higuerejas se aparta esta cañada de la Real Leonesa, torciendo hacia la izquierda siguiendo el curso del arroyo por su margen izquierda y el camino de los leñadores, quedando por la izquierda la finca Sierra Utrera, de D. Antonio Parejo.

Cruza la carretera de Oliva a Palomas y se aparta del arroyo para lindar por a derecha con la Huerta de los Negritos y la línea de tierras de labor.

Por la izquierda queda la dehesa Sierra Utrera apartándose un camino que conduce al, cortijo, próximo al lado dicho.

Entre tierras de posío y encinar de la finca continua la cañada con el camino de los Leñadores hasta llegar al camino de Oliva de Mérida a Villafranca de los Barros con el cual continua la Cañada en dirección al puerto entre tierras de posío primero y monte de carrasca y jara por Sierra Utrera hasta lo alto del puerto del camino de Villafranca pasando junto a la peña llamada de la Onza hasta llegar a la cerca que separa esta propiedad y la de María Olea donde según el Acta de deslinde efectuado en 1900 se suspendió por desconocerse su trazado.

La dirección de esta vía pecuaria es desde la fuente de la Aguzadara hasta la Cañada Real en un trayecto de unos doscientos metros de O a E; en su coincidencia con la misma cañada de S a N en un kilómetro; por el camino de los leñadores de SE a NO en dos mil doscientos cincuenta metros; y con el camino de Villafranca de NE a SO en setecientos metros, con una longitud total de unos cuatro mil ciento cincuenta metros aproximadamente.

Su anchura de cañada de noventa varas equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m) se propone reducirla a cuarenta y cinco varas equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m) enajenándose la diferencia después de su deslinde, desde que se aparta de la Cañada Real Leonesa hasta la Peña de la Onza. Madrid, junio de 1953.

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU.



## PARÁMETROS.

USOS PERMITIDOS	
	<b>Observaciones:</b> Se permiten los usos permitidos en la legislación de aplicación.

**Artículo 3.2.2.6. Suelo no Urbanizable Común.**

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU.

## PARÁMETROS.

USOS PERMITIDOS	
<b>Vivienda unifamiliar aislada.</b>	<b>Observaciones:</b> Se permite la vivienda unifamiliar aislada. <b>Parcela Mínima:</b> 15.000,00 m <sup>2</sup> <b>Retranqueo a Linderos:</b> 10 m <b>Edificabilidad Máxima:</b> 0,01 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <b>Número de Plantas:</b> 2 Unidades <b>Altura:</b> 6,5 m <b>Otros:</b> Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. <b>Condiciones Estéticas de Composición:</b> Solo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados enlucados. La cubierta de las viviendas será de teja cerámica curva, de color rojo.
<b>Agrícola y Ganadero</b>	<b>Observaciones:</b> Se permiten las edificaciones vinculadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas. <b>Parcela Mínima:</b> Terrenos de Secano 4 Has. Terrenos de regadío 1,5 Has. DECRETO 46/1997, de 22 de abril.



<b>Agrícola y Ganadero</b>	<p><b>Retranqueo a Linderos:</b> 10 m</p> <p><b>Edificabilidad Máxima:</b> 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></p> <p><b>Número de Plantas:</b> 1 Unidades</p> <p><b>Altura:</b> 6,5 m</p> <p><b>Otros:</b> Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.</p> <p><b>Condiciones Higiénico Sanitarias:</b></p> <p><b>Condiciones Estéticas de Composición:</b> Solo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados encalados.</p>
----------------------------	--

<b>Usos Prohibidos:</b>	<b>Observaciones:</b>
El resto de usos.	Están prohibidos los usos que modifiquen el uso agrícola actual.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación. (2008062359)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, (DOE n.º 78, de 23 de abril), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, a elección de demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Empresa</b>
Luis Jesús Jiménez Pulido	6960467-T	Topografía aplicada: Prácticas con GPS y aplicaciones de modificación digital del terreno.	INGEOCAR SL
Fernando Óscar Graña	3452599-T	Actualización y aplicación de la normativa farmacéutica.	Farmacia Lda. Elena García Casasola.
José Muñoz Pozuelo	70083004-C	Soldabilidad de aceros inoxidables.	Talleres Remedios. Badajoz
Rafael Domínguez González	8830177-V	Conducción de grupos en Bicicleta	La Bicicleta
Miguel Ángel Fernández Mir	8847038-L	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos	Escuela Ecuestre del Corzo.
Yolanda Hermoso Vega	25062306-B	Campo Aventura.	Campo Aventura.
José Tomás Carrero Muñana	6997937-A	Innovaciones en la reparación de elementos metálicos y sintéticos	Taller Juan Vadillo
Tomás Pajuelo Mateos	52359287-V	Reparacionesde Corrocería chapa y pintura.	Talleres La serena.

**ANEXO II**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Empresa</b>	<b>Causa Denegación</b>
Florencio Blanco Rodríguez	7446022-N	Electricidad y Electrónica	Imea SL	Art.8
Carmen Sánchez Morillo	34769673-K	Actualización Mass-Media	Vallekas Producciones	Art.4.2 y 6.2

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008. (2008062386)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2007/2008 (DOE núm. 105, de 11 de septiembre), a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 79.128,22 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423B.481.00, proyecto 2006.13.06.0012, superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Tercero. Esta Resolución trata de un tercer y último acto de concesión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA M.<sup>a</sup> PÉREZ LÓPEZ



**ANEXO I****Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad****A: TRANSPORTE DIARIO**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>N.º Expte.</b>	<b>Ayuda</b>
BARBERO PÓVEDA, RAQUEL	C.E.E. "PONCE DE LEÓN"	1.419	1.512,50 €
ALFONSO SERRANO, JAIME	SERRANO MARÍN, Mª SOCORRO	681	255,00 €
ANDRADE PARRA, ANTONIO	C.P. "SAN MIGUEL ARCÁNGEL"	76	4.450,00 €
ARIAS RINCÓN, DANIEL	RINCÓN ALMODÓVAR, ISABEL Mª.	857	255,00 €
BALSERA MASOT, BLANCA	MASOT GÓMEZ-LANDERO, SOLEDAD	684	255,00 €
BARRÁS ADAME, MANUEL	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	529	4.691,04 €
BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ, LIDIA	C.P. "LICINIO DE LA FUENTE"	1.422	1.783,33 €
CASELLES LÓPEZ, IZÁN	C.P. "FRANCISCO PARRAS"	1.416	2.750,00 €
CERQUERA MORENO, DANIELA	MORENO OVIEDO, EDNA CLARENA	420	316,00 €
DELGADO PÉREZ, ÁNGELA	I.E.S. "ZURBARÁN"	1.417	4.280,00 €
DURÁN GONZÁLEZ, CRISTINA	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	694	85,00 €
DURÁN GONZÁLEZ, GERMÁN	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	695	85,00 €
DURÁN GONZÁLEZ, PABLO	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	696	85,00 €
ESPADA RINCÓN, GONZALO	RINCÓN ALMODÓVAR, Mª JOSÉ	864	255,00 €
GARCÍA BALLESTER, CLAUDIA	GARCÍA VÁZQUEZ, ÁNGEL JOSÉ	866	255,00 €
GÓMEZ TORRES, CARLOS	TORRES PILES, SILVIA TERESA	708	127,50 €
GÓMEZ TORRES, JAVIER	TORRES PILES, SILVIA TERESA	707	127,50 €
GONZÁLEZ CORTÉS, MIRANDA ARIDANE	CORTÉS PALMA, JULIA	670	255,00 €
GUTIÉRREZ LOZANO, DIEGO	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	130	11.310,00 €
HERMOSO CRESPO, ALBA	C.E.E. "PONCE DE LEÓN"	1.418	1.512,50 €
HERNÁNDEZ CABALLERO, IRENE	HERNÁNDEZ PULIDO, GREGORIO	870	255,00 €
HIDALGO ORTIZ, JUAN PEDRO	ORTIZ ALVARADO, Mª FRANCISCA	711	127,50 €
HIDALGO ORTIZ, LUCÍA	ORTIZ ALVARADO, Mª FRANCISCA	712	127,50 €
JIMÉNEZ AYUSO, MIGUEL ÁNGEL	JIMÉNEZ MAINEZ, FLORENCIO	110	883,00 €
LAGO CRIADO, ALFREDO	CRIADO LÓPEZ, ALICIA Mª.	713	255,00 €
MIRASIERRA ROMERO, ÁLVARO	C.P. "LICINIO DE LA FUENTE"	1.424	1.783,33 €
MIRASIERRA ROMERO, CARMEN	C.P. "LICINIO DE LA FUENTE"	1.423	1.783,33 €
MURILLO MORALES, ALEJANDRO	MORALES RODRÍGUEZ, Mª. ÁNGELES	879	255,00 €
PÉREZ MORENO, MARÍA	I.E.S. "VIRGEN DE GRACIA"	1.421	4.691,04 €
PLAZA RUÍZ, IRATI	RUÍZ CASILLAS, Mª JOSÉ	734	255,00 €
RODRÍGUEZ HERMOSO, BLANCA	HERMOSO VEGA, YOLANDA	736	255,00 €
RUFO RODRÍGUEZ, ELENA	RUFO BAZAGA, ENRIQUE	739	85,00 €
RUFO RODRÍGUEZ, ENRIQUE	RUFO BAZAGA, ENRIQUE	737	85,00 €
RUFO RODRÍGUEZ, MARTA	RUFO BAZAGA, ENRIQUE	738	85,00 €
SÁNCHEZ LÁZARO, Mª DEL CARMEN	I.E.S. "BENZAIRE"	1.294	13.278,40 €
SANTANO LORENZO, ISMAEL	C.P. "SAN MIGUEL ARCANGEL"	75	4.450,00 €
TARRIÑO ACEDO, Mª JESÚS	ACEDO SÁNCHEZ, BENITA	272	142,50 €
TARRIÑO ACEDO, SARA	ACEDO SÁNCHEZ, BENITA	273	142,50 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad:****63.584,47**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad****B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor o Centro	N.º Expte.	Ayuda
ALMEIDA MARTÍN, ERIKA	E.H. "SAGRADOS CORAZONES"	1.415	1.320,00 €
ALMEIDA MARTÍN, RUBÉN	E.H. "SAGRADOS CORAZONES"	1.414	1.320,00 €
GARCÍA LUCAS, ALBERTO	E.H. "SAGRADOS CORAZONES"	1.412	1.320,00 €
GARCÍA LUCAS, MARCO ANTONIO	E.H. "SAGRADOS CORAZONES"	1.413	1.320,00 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 5.280,00**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad****C: COMEDOR**

Alumno	Tutor o Centro	N.º Expte.	Ayuda
ALFONSO SERRANO, JAIME	SERRANO MARÍN, Mª SOCORRO	681	120,75 €
ARIAS RINCÓN, DANIEL	RINCÓN ALMODÓVAR, ISABEL Mª	857	483,00 €
BALSERA MASOT, BLANCA	MASOT GÓMEZ-LANDERO, SOLEDAD	684	483,00 €
CONTRERAS ATARIGUANA, GARY FERNANDO	C.P. "ARIAS MONTANO"	860	483,00 €
DÍAZ TORRES, JUAN CARLOS	C.P. "ARIAS MONTANO"	861	483,00 €
DORADO GÁLVEZ, YHONNY	C.P. "ARIAS MONTANO"	863	483,00 €
DURÁN GONZÁLEZ, CRISTINA	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	694	120,75 €
DURÁN GONZÁLEZ, GERMÁN	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	695	120,75 €
ESPADA RINCÓN, GONZALO	RINCÓN ALMODÓVAR, Mª JOSÉ	864	483,00 €
GALARZA SANABRIA, CARLOS DANIEL	C.P. "ARIAS MONTANO"	865	483,00 €
GARCÍA BALLESTER, CLAUDIA	GARCÍA VÁZQUEZ, ÁNGEL JOSÉ	866	483,00 €
GÓMEZ TORRES, CARLOS	TORRES PILES, SILVIA TERESA	708	241,50 €
GÓMEZ TORRES, JAVIER	TORRES PILES, SILVIA TERESA	707	241,50 €
GONZÁLEZ CORTÉS, MIRANDA ARIDANE	CORTÉS PALMA, JULIA	670	483,00 €
HERNÁNDEZ CABALLERO, IRENE	HERNÁNDEZ PULIDO, GREGORIO	870	241,50 €
HIDALGO ORTIZ, JUAN PEDRO	ORTIZ ALVARADO, Mª FRANCISCA	711	120,75 €
HIDALGO ORTIZ, LUCÍA	ORTIZ ALVARADO, Mª FRANCISCA	712	120,75 €
LAGO CRIADO, ALFREDO	CRIADO LÓPEZ, ALICIA Mª.	713	120,75 €
MENA POZO, ESTHER	POZO SÁNCHEZ, Mª VICTORIA	875	483,00 €
MENA POZO, JOSÉ ANTONIO	POZO SÁNCHEZ, Mª VICTORIA	876	483,00 €
MENA POZO, Mª VICTORIA	POZO SÁNCHEZ, Mª VICTORIA	877	483,00 €
MOROCHO ATARIGUANA, DIEGO JEAMPIERRE	C.P. "ARIAS MONTANO"	878	483,00 €
MURILLO MORALES, ALEJANDRO	MORALES RODRÍGUEZ, Mª. ÁNGELES	879	483,00 €
PÉREZ CASTRO, GUSTAVO	CASTRO ARISTI, CECILIA	731	241,50 €
PLAZA RUÍZ, IRATI	RUÍZ CASILLAS, Mª. JOSÉ	734	241,50 €
RODRÍGUEZ HERMOSO, BLANCA	HERMOSO VEGA, YOLANDA	736	241,50 €
RUFO RODRÍGUEZ, ELENA	RUFO BAZAGA, ENRIQUE	739	120,75 €
RUFO RODRÍGUEZ, ENRIQUE	RUFO BAZAGA, ENRIQUE	737	120,75 €
RUFO RODRÍGUEZ, MARTA	RUFO BAZAGA, ENRIQUE	738	120,75 €
SEJAS ARUNI, ALEXANDER	C.P. "ARIAS MONTANO"	885	483,00 €
SEJAS ARUNI, SMITH JONATHAN	C.P. "ARIAS MONTANO"	886	483,00 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 10.263,75**

**ANEXO II****Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad****A: TRANSPORTE DIARIO**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>N.º Expte.</b>
BARROSO MORENO, ARANZAZU	MORENO JAÉN, MARÍA FELICIA	416
Motivo de la denegación:	Disponer de ruta de transporte escolar. Residir en zona urbana.	
BARROSO MORENO, NATALIA	MORENO JAÉN, MARÍA FELICIA	417
Motivo de la denegación:	Disponer de ruta de transporte escolar. Residir en zona urbana.	
BERNAL JORGE, IVÁN	JORGE CAYADO, Mª BELÉN	259
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
BERNAL JORGE, JOSÉ ALBERTO	JORGE CAYADO, Mª BELÉN	260
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
CASQUERO VEGA, ÁNGEL	CASQUERO PÉREZ, FRANCISCO	261
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
CASQUERO VEGA, BLAS	CASQUERO PÉREZ, FRANCISCO	262
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
CASQUERO VEGA, DAVID	CASQUERO PÉREZ, FRANCISCO	263
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
CASQUERO VEGA, FRANCISCO ANTONIO	CASQUERO PÉREZ, FRANCISCO	264
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
CASQUERO VEGA, SERGIO	CASQUERO PÉREZ, FRANCISCO	265
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
CEBRINO MÉNDEZ, Mª VICTORIA	CEBRINO JAÉN, FERNANDO	266
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
DÍAZ GUERRERO, JENNIFER	GUERRERO VALERO, PILAR	421
Motivo de la denegación:	Disponer de ruta de transporte escolar. Residir en zona urbana.	



DURÁN ESCARMENA, SAMUEL	DURÁN GRANDE, ALEJANDRO	1.425
Motivo de la denegación:	Fuera de plazo.	
DURÁN ESCARMENA, VIRGINIA	DURÁN GRANDE, ALEJANDRO	1.426
Motivo de la denegación:	Fuera de plazo.	
FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, LAURA	BLÁZQUEZ PANCHO, GUADALUPE	982
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
GARCÍA SÁNCHEZ, CRISTINA	GARCÍA LUIS, GIL	977
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
GÓMEZ CARRASCO, CHRISTIAN	GÓMEZ ROMÁN, JOSÉ MANUEL	207
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
LEO FLORES, JOSÉ MANUEL	LEO GONZÁLEZ, JOSÉ	267
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
LEO FLORES, PATRICIA	LEO GONZÁLEZ, JOSÉ	268
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
MERINO CAMBERO, ANA ISABEL	MERINO MADRID, JUAN ANTONIO	537
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
MORENO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	GONZÁLEZ MERINO, M <sup>a</sup> . PILAR	215
Motivo de la denegación:	Disponer de ruta de transporte escolar. Residir en zona urbana.	
MORENO GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> . PILAR	GONZÁLEZ MERINO, M <sup>a</sup> PILAR	148
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
MORGADO PARRA, FRANCISCO JAVIER	PARRA CASQUERO, BERNARDINA	269
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
MORGADO PARRA, PAOLA	PARRA CASQUERO, BERNARDINA	270
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	



PAREJO LÓPEZ, TOMÁS FELIPE	LÓPEZ HERRERO, ANA M <sup>a</sup>	984
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	
PÉREZ CASTRO, GUSTAVO	CASTRO ARISTI, CECILIA	731
Motivo de la denegación:	Concedida ayuda a hermano/a.	
RAMOS GÓMEZ, MARIO	RAMOS GÓMEZ TOSTÓN, MIGUEL	1.420
Motivo de la denegación:	Fuera de plazo.	
ROMÁN GALEANO, ALMUDENA	GALEANO DONCEL, M <sup>a</sup> JOSEFA	425
Motivo de la denegación:	Disponer de ruta de transporte escolar. Residir en zona urbana.	
ROMÁN GALEANO, VICENTE ALEJANDRO	GALEANO DONCEL, M <sup>a</sup> JOSEFA	271
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana.	

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad****B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>N.º Expte.</b>
FUENTES ARRELLANO, ARANTXA	ARRELLANO NÚÑEZ, M <sup>a</sup> DEL SOL	1.280
Motivo de la denegación:	No subsana la solicitud de ayuda.	

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad****C: COMEDOR**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>N.º Expte.</b>
DURÁN GONZÁLEZ, PABLO	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	696
Motivo de la denegación:	El alumno no asiste a AFC.	

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre construcción de bodega de vino.*

*Situación: paraje "Alunados", parcela 2 del polígono 12. Promotor: Pago de los Balancines, S.L., en Oliva de Mérida. (2008082756)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de bodega de vino. Situación: paraje "Alunados", parcela 2 del polígono 12. Promotor: Pago de los Balancines, S.L., en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar.*

*Situación: paraje "Las Cabrerizas", parcela 488 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera. (2008083014)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Cabrerizas", parcela 488 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 17 del polígono 3. Promotor: D.<sup>a</sup> Ana Cano Martín, en Salvatierra de los Barros. (2008083017)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 17 del polígono 3. Promotor: D.<sup>a</sup> Ana Cano Martín, en Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre ampliación de actividad de engorde de pollos. Situación: paraje "La Cuesta", parcela 294 del polígono 20. Promotor: D.<sup>a</sup> Dorotea Valenti Tomé, en Valverde del Fresno. (2008083024)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de actividad de engorde de pollos. Situación: paraje "La Cuesta", parcela 294 del polígono 20. Promotor: D.<sup>a</sup> Dorotea Valenti Tomé, en Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 11 de julio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Morena", parcela 433 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Luis Recio Marcios, en Valverde de la Vera. (2008083112)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "La Morena", parcela 433 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Luis Recio Marcios, en Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de julio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 16 de julio de 2008 por el que se otorga el permiso de investigación de recursos de la Sección C) "Asunción", n.º 12.659-00, 11 cuadrículas mineras, en el término municipal de Monesterio. (2008083136)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 10 de diciembre de 2007, a favor de Río Tinto Rocas, S.A., con CIF: A79837902, y con domicilio en Músico Guerrero, 34, de Córdoba (Córdoba) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

12659-00, "Asunción", N.º 12659-00, Recursos de Sección C), 11 Cuadrículas Mineras, Monesterio, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 16 de julio de 2008. El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 121/06-I, incoado a D. Marcelo Sánchez Ibarra en materia de incendios forestales. (2008083158)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Marcelo Sánchez Ibarra.

Último domicilio conocido: Germán Saeellers Paz 7-6.º C. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: 121/06-I seguido por los siguientes hechos: Hacer barbacoa sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 134/06-I, incoado a D. Gabriel Sánchez Cordobés en materia de incendios forestales. (2008083159)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Gabriel Sánchez Cordobés.

Último domicilio conocido: Travesía de mayo, 1-bajo. 10470 Villanueva de la Vera.

Expediente n.º: 134/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de restos agrícolas sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo, 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 090/06-I, incoado a D. José Paterlo Flores en materia de incendios forestales. (2008083153)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: José Paterlo Flores.

Último domicilio conocido: Lechero, 15. 06380 Jerez de los Caballeros.

Expediente n.º: 090/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de pastos sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 094/06-I, incoado a D. Jerónimo Silva Torosio en materia de incendios forestales. (2008083154)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 28 abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Jerónimo Silva Torosio.

Último domicilio conocido: Murillo, 15. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: 094/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de hilo de cobre en zona de pastos.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 096/06-I, incoado a D. José Manuel Valle García en materia de incendios forestales. (2008083155)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: José Manuel Valle García.

Último domicilio conocido: Bailén, 4-2.º B. 34005 Palencia.

Expediente n.º: 096/06/-I seguido por los siguientes hechos:

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005 de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 106/06-I, incoado a D. Pedro Muñoz Pérez en materia de incendios forestales. (2008083156)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Pedro Muñoz Pérez.

Último domicilio conocido: Prado, 23. 06200 Almendralejo.

Expediente n.º: 106/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de pastos sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008 . La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 120/06-I, incoado a D. Antonio Barroso Andrade en materia de incendios forestales. (2008083157)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Antonio Barroso Andrade.

Último domicilio conocido: San Biator, 2-2-B. 48970 Basauri (Vizcaya).

Expediente n.º: 120/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de matorral y rastrojo sin autorización administrativa

Normativa infringida:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004 de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008 . La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Burguillos del Cerro".*  
*Expte.: OBR.08.01.069. (2008062360)*

### 1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.069.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Burguillos del Cerro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28 de abril de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

302.244,28 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2008.
- b) Contratista: Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 284.109,62 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 24 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.





*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal, en Plasencia". Expte.: OBR.08.01.061. (2008062361)*

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal, en Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

365.480 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2008.
- b) Contratista: Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 339.897,07 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 24 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Nuevo gimnasio en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Higuera la Real".*

*Expte.: OBR.08.01.055. (2008062362)*

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.055.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Nuevo gimnasio en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Higuera la Real.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

406.330,38 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de julio de 2008.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 398.184,20 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 24 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación del Colegio Público Santa María Magdalena, en Mirandilla". Expte.: OBR.08.01.063. (2008062363)*

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.063.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Colegio Público Santa María Magdalena, en Mirandilla.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

172.624,05 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2008.
- b) Contratista: Fontalex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 165.700,00 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 24 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento del Sistema de Radiología Digital del Servicio Extremeño de Salud (Proyecto Zurbarán)". Expte.: CSE/99/1108033602/08/CA. (2008083274)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1108033602/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Sistema de Radiología Digital del Servicio Extremeño de Salud (Proyecto Zurbarán).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.971.143,91 euros (16% del IVA Incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige (art. 91 LCSP).  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (art. 83 LCSP).

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 382561.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso: Grupo: P; Subgrupo: 4; Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 9 de septiembre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª Domicilio: Avda de las Américas, 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- 1.ª Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- 2.ª Domicilio: Avda de las Américas, 2.
- 3.ª Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- 4.ª Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- 5.ª Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de agosto de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2008 del Plan General Municipal. (2008082973)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 9 de junio de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual OD-01/2008, del Plan General Municipal, que afecta a la ordenación de detalle de la manzana 03 del Área de Conservación núm. 3.5 (ACO-3.5) en la Barriada de Suerte de Saavedra, en la ciudad, y que tiene como finalidad la alteración del uso y tipología edificatoria de la misma justificándose en la necesidad de obtener una parcela dotacional pública para la construcción de un Centro de Salud en la zona, modificación que responde al interés general de la ciudad y a los fines de la actuación pública de carácter urbanístico, marcada por la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que la citada Modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Badajoz, a 8 de julio de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 17 de julio de 2008 sobre aprobación y viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-6/2 de las Normas Subsidiarias. (2008083092)*

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Juan León Martínez, que actúa en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Ollerías, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en Calle Arrabal de Tejeiro, n.º 1, de Llerena, consulta urbanística de fecha 14 de mayo de 2008 y R.E. n.º 2035, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-6/2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 30 de junio de 2008, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-6/2 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de concertación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 17 de julio de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.



## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

### *EDICTO de 29 de julio de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-02 "Vega Sur". (2008ED0576)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2008, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-02 Vega Sur instada por D. Prudencio Sánchez Ayala, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-02, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 29 de julio de 2008. La Delegada de Urbanismo, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

### *EDICTO de 31 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0577)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2008, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la unidad de Ejecución UE-SO-01 CEPANSA, instado por D. José Cortés Parra, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 Cepansa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obra e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

### *ANUNCIO de 15 de julio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008083197)*

Se hace público el nombramiento de D. Óscar Raúl Muñoz Martín, con DNI n.º 11.778.635-J, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Agente de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.



El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de julio de 2008, una vez concluido el proceso selectivo y superado el Curso Selectivo de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 62.1-b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Plasencia, a 15 de julio de 2008. La Alcaldesa, ALIA M.<sup>a</sup> BLANCO BARBERO.

## **CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en un procedimiento abierto de contratación. (2008083272)*

Con fecha de 31 de julio de 2008, el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX), actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, invita a la presentación de ofertas en el procedimiento abierto siguiente:

<b><i>N.º Expediente</i></b>	<b><i>Denominación del Contrato</i></b>	<b><i>Importe Máximo de Adjudicación (Sin Impuesto sobre el Valor Añadido)</i></b>	<b><i>Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido</i></b>	<b><i>Importe Máximo de Adjudicación (Con Impuesto sobre el Valor Añadido)</i></b>
44462202	Canalización de Fibra Óptica para la Red Cultural de Cáceres 2016	955.140,77 €	152.822,52 €	1.107.963,29 €

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán ser descargados en [www.cesex.com](http://www.cesex.com) y <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El plazo de presentación de las ofertas será de 26 días naturales a partir de su publicación en el DOE, y deberán presentarse en la dirección: Oficina Técnica de CESEX, C/ Constantino, 63, de Mérida, conforme a lo establecido en las bases. Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en la dirección de correo electrónico [oficinatecnica@cesex.com](mailto:oficinatecnica@cesex.com) o en el fax 924 388252, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15 horas.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría de CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)